



N.º 10 - TOMO 651 - 15 DE MAYO DE 2024

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE SENADORES

QUINTO PERÍODO ORDINARIO DE LA XLIX LEGISLATURA

10.ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDE BEATRIZ ARGIMÓN Presidenta

ACTÚAN EN SECRETARÍA GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO Y JOSÉ PEDRO MONTERO, SECRETARIOS, Y ADRIÁN JURI, PROSECRETARIO

SUMARIO

1) Texto de la citación

2) Asistencia

3) Inasistencias anteriores

– Por Secretaría se da cuenta de que no se registraron inasistencias a la anterior convocatoria.

4) Solicitud de licencia e integración del Cuerpo

– El Senado concede la licencia solicitada por el señor senador Carrera.

– Queda convocada la señora senadora Barrera.

5) Educación emocional

– Manifestaciones de la señora senadora Sanguinetti.

• Por moción de la señora senadora, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la ANEP, al Ministerio de Educación y Cultura y a todos los que fueron recibidos y han trabajado en el proyecto de ley presentado en la Comisión de Educación y Cultura.

6) Hospital de Clínicas

– Manifestaciones del señor senador Russi.

• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a Presidencia de la República, al Ministerio de Salud Pública, al Ministerio de Economía y Finanzas, a ASSE, a la Udelar y al Hospital de Clínicas.

7) Día de la Educación Rural

– Manifestaciones de la señora senadora Lazo.

• Por moción de la señora senadora, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la ANEP, al Ministerio de Educación y Cultura, a la Federación Uruguaya de Magisterio y al Centro Agustín Ferreiro.

8) Trabajadores del INR y del sistema carcelario en general

– Manifestaciones del señor senador Bergara.

• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio del Interior, al Ministerio de Salud Pública, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Instituto Nacional de Rehabilitación, a la Ofucipe, al Sipolna, al Sindicato de Trabajadores Penitenciarios, al PIT-CNT, a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y al comisionado parlamentario penitenciario.

9) Expresiones antisemitas en Uruguay

– Manifestaciones del señor senador García.

- Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a todos los partidos políticos, a la Udelar y al Comité Central Israelita del Uruguay.

10) Ciudadanía y nacionalidad

– Manifestaciones del señor senador Straneo.

- Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la Cámara de Representantes, a sus comisiones de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración y de Derechos Humanos, así como a la Cancillería.

11) Postergación del numeral primero del orden del día

- Por moción de la señora senadora Asiaín, el Senado así lo resuelve.

12) Mario Benedetti

– Proyecto de ley por el que se designa con su nombre la Escuela n.º 173 del departamento de Montevideo.

- Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

- Por moción del señor senador Sabini, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de todo lo expresado sobre el tema a la Escuela n.º 173 y a la Fundación Mario Benedetti.

13) Mecanismo de vigilancia y monitoreo de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

– Proyecto de ley por el que se comete sus funciones a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

- Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

14) Pasado reciente y violaciones a los Derechos Humanos

– Por moción de los señores senadores Moreira, Lanz y Asiaín, el Senado resuelve declarar urgente y considerar el proyecto de ley aprobado en nueva forma por la Cámara de Representantes.

- Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

15) Intercambio de instrucción en Goiânia, Estado de Goiás, República Federativa de Brasil

– Por moción de los señores senadores Moreira, Lanz, Mahía y Asiaín, el Senado resuelve declarar urgente y considerar el proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército nacional.

- Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

16) Néstor Graña Argañaraz. Designación como miembro integrante en el Directorio de ASSE

– Por moción de los señores senadores Moreira, Lanz, Mahía y Asiaín, el Senado resuelve declarar urgente y considerar la solicitud de venia del Poder Ejecutivo.

- Concedida.

17) y 19) Festividades de las minorías religiosas

– Discusión general del proyecto de ley por el que se establece el derecho a su observancia.

18) Prórroga de la hora de finalización de la sesión

- Por moción del señor senador Saravia, el Senado resuelve prorrogar la hora de finalización de la sesión hasta culminar el tratamiento del quinto punto del orden del día.

20) Levantamiento de la sesión

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 14 de mayo de 2024

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 15, a las 09:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

Orden del día

1) Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Artículo 127 de la Constitución de la república).

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2) Benedetti, Mario. Escuela n.º 173. Montevideo. (Denominación).

Carp. n.º 1219/2024 - rep. n.º 902/2024

3) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Mecanismo de vigilancia y monitorio de su aplicación. (Creación).

Carp. n.º 1233/2024 - rep. n.º 915/2024

4) Festividades minorías religiosas. Observancia. Derecho. (Aprobación).

Carp. n.º 220/2020 - rep. n.º 925/2024 y [anexo I](#)

Discusión única del siguiente proyecto de resolución:

5) Rocanova Rodríguez, Ana Inés. Venía embajadora extraordinaria y plenipotenciaria ante la República de Chile. (Designación).

Carp. n.º 1234/2024 - rep. n.º 920/2024

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

6) Fundación ciudad Rosario, Colonia. Doscientos cincuenta aniversario. Acuñación monedas conmemorativas. BCU. (Autorización).

Carp. n.º 1254/2024 - rep. n.º 924/2024

7) Inmueble. San José. Dominio departamental. (Transferencia).

Carp. n.º 1230/2024 - rep. n.º 913/2024

8) Cuatrocientos aniversario de la fundación de la villa Santo Domingo Soriano. Acuñación de monedas conmemorativas. BCU. (Autorización).

Carp. n.º 1251/2024 - rep. n.º 922/2024

9) De Ibarbourou, Juana. Jardín de Infantes n.º 76. Departamento de Artigas. (Denominación).

Carp. n.º 1220/2024 - rep. n.º 905/2024

10) De Freitas Modernel, Adalberto. Escuela n.º 79. Departamento de Durazno. (Denominación).

Carp. n.º 1218/2024 - rep. n.º 903/2024

11) Villa olímpica. Escuela n.º 118. Departamento de San José. (Denominación).

Carp. n.º 851/2017 - rep. n.º 901/2024

José Pedro Montero Secretario - **Gustavo Sánchez Piñeiro** Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Álvarez, Andrade, Andújar, Asiaín, Bergara, Bianchi, Bica, Brenta, Caggiani, Carrera, Coutinho, Della Ventura, García, Heber, Kechichian, Lanz, Lazo, Mahía, Manini Ríos, Methol, Moreira, Nunes, Rodríguez, Russi, Sabini, Sánchez, Sanguinetti, Saravia, Straneo y Viera**, e ingresa posteriormente, por licencia del titular respetivo, la señora senadora **Barrera**.

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Botana, Camy, Domenech, Gandini, Nane, Niffouri y Sartori**. Se retira con licencia el señor senador **Carrera**.

3) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(*Son las 09:48*).

—Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 49 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(*Se da de lo siguiente*).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- En la sesión ordinaria del martes 14 de mayo no se registraron inasistencias.

4) SOLICITUD DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 15 de mayo de 2024

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, por el día 15 de mayo del corriente, a partir de las 12:30.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

Charles Carrera. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que los señores Daniel Garín, Graciela García, Teresa de los Santos, Eneida de León, Yamandú Orsi, Marcos Otheguy y Lucía Etcheverry han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria del Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Graciela Barrera, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

5) EDUCACIÓN EMOCIONAL

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado ingresa a la media hora previa.

Tiene la palabra la señora senadora Sanguinetti.

SEÑORA SANGUINETTI.- Señora presidenta: la educación emocional se puede definir como «Un proceso educativo, continuo y permanente, que pretende potenciar el desarrollo emocional como complemento indispensable para el desarrollo cognitivo, constituyendo ambos los elementos esenciales del desarrollo de la personalidad integral». Precisamente, esta es una definición de Rafael Bisquerria, publicada en su libro *Educación emocional y bienestar*.

Se trata de una formación continua y permanente que debe estar presente no solo en la etapa académica inicial, sino a lo largo de toda la vida. La educación emocional es una forma de prevención primaria inespecífica, consistente en intentar minimizar la vulnerabilidad a las disfunciones del carácter o prevenir su ocurrencia.

La educación emocional se propone el desarrollo de conocimientos y habilidades sobre las emociones, con el fin de capacitar al individuo para afrontar mejor los desafíos que plantea la vida cotidiana.

El objetivo último de este proceso es fomentar un mejor bienestar e integración individual con la sociedad, favoreciendo multiplicación de actitudes y, en consecuencia, el bien general. Desarrolla habilidades como el conocimiento de uno mismo, la autorregulación emocional, tan necesaria, la motivación y el desarrollo de la empatía, que son instrumentos sociales y habilidades para la vida y el bienestar. Todos ellos, en su conjunto, propenden a potenciar una mejor calidad de vida de todos los ciudadanos. Manejar apropiadamente las emociones es un factor clave para el éxito personal y para la felicidad de una sociedad y, lo que es más importante, contribuye a la cimentación moral, psicológica e integral de cada individuo como persona y como fin en sí mismo, favoreciendo una mejor interrelación con los demás y fomentando la transmisión de los valores en la comunidad.

(Murmullos en sala).

SEÑORA PRESIDENTA.- Silencio, por favor.

Puede continuar, señora senadora.

SEÑORA SANGUINETTI.- En todo el mundo occidental la enseñanza emocional se viene apuntalando como un proceso de aprendizaje cada vez más integrado en el currículo y en los programas lectivos, advertido que resulta un capital complemento para lograr un mejor aprovechamiento educativo, repercutiendo en consecuencia en un mejor rendimiento académico y en una mejor productividad personal.

Por tanto, puede decirse que desarrollar la inteligencia emocional aporta componentes fundamentales para que los habitantes de la república puedan alcanzar y disfrutar los bienes que la Constitución nacional les garantiza, a efectos de que puedan realizarse individual y colectivamente.

Los educadores, profesores y familia son pieza fundamental para el desarrollo emocional del niño y del adolescente, ya que mediante diversas actividades y programas de actuación promueven las habilidades emocionales que conforman personas competentes, capaces de sobrellevar los sentimientos negativos, con intención de facilitar situaciones de bienestar social y personal.

Se considera asimismo importante llevar esta práctica al aula por su necesidad en lograr el equilibrio emocional, ya que un niño, niña o adolescente emocionalmente estable está preparado para aprender.

Algunos países y circunscripciones territoriales han comenzado a adoptar la estrategia de propiciar la educación emocional a través de normas del derecho. Algunos de estos países son España, Chile, Argentina, Brasil y México.

En nuestro país muchas personas de la sociedad civil, profesionales de distintos ámbitos de la psicología, la psiquiatría y demás, trabajaron durante años en la elaboración de un proyecto de ley que nos presentaron en la Comisión de Educación y Cultura del Senado. Junto con mi equipo estuvimos trabajando para pulirlo y adecuarlo porque entendemos que este es un elemento esencial. Si bien hace décadas se podía cuestionar la importancia de la educación emocional –había centros educativos que lo priorizaban o no–, hoy en día la investigación es absolutamente contundente: no hay aprendizaje si no hay bienestar.

También sabemos que las trayectorias de vida exitosas están definitivamente muy condicionadas por el manejo de las habilidades. Es por esto, señora presidenta, que estamos presentando, junto con varios senadores de la Comisión de Educación y Cultura, un proyecto de ley en este sentido, que entendemos es un aporte más a la profundización del trabajo en nuestro país en esta temática.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la ANEP, al Ministerio de Educación y Cultura y, por supuesto, también a quienes fueron recibidos en la comisión y han trabajado en este proyecto.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por la señora senadora.

(Se vota).

–20 en 21. **Afirmativa.**

6) HOSPITAL DE CLÍNICAS

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Russi.

SEÑOR RUSSI.- En los últimos días hemos tomado conocimiento de algo que nos preocupa sobremanera: la situación financiera del Hospital de Clínicas. Las necesidades económicas del hospital universitario ascienden a una cifra aproximada a \$ 800:000.000 por año: un 50 % se financia con recursos provenientes de la Udelar y el otro 50 % por el Convenio de Complementación Asistencial, que ahora explicaremos.

Si bien se evidencia claramente que el Hospital de Clínicas sigue siendo una política de Estado para el poder político, se presenta hoy en día un grave problema de sostenibilidad económica, que no se vincula con problemas de gestión de la institución sino, por el contrario, con la deuda millonaria que presenta la Administración de los Servicios de Salud del Estado, ASSE. Esa deuda se desprende del no cumplimiento del Convenio de Complementación Asistencial firmado entre ASSE, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Economía y Finanzas, la Udelar y el Hospital de Clínicas, que está en vigencia desde 2016. Eso obliga al Hospital de Clínicas a resolver en áreas asistenciales en las que ASSE presenta carencias, como neurocirugía, cirugía plástica, oftalmología, urología, así como en la dotación de camas de CTI y cuidados moderados, atención a embarazadas de alto riesgo y urgencia oftalmológica de todo el país.

El convenio obliga a ASSE a pagar, a través de partidas de refuerzo del Ministerio de Economía y Finanzas, un componente fijo que se ajusta por cuota salud. En los últimos años se ha pagado, pero muy transcurrido el año, y en este 2024 aún no se ha hecho efectivo.

El convenio presenta también un componente variable, que se ajusta por la productividad asistencial. Si el hospital presenta una productividad menor al 90 %, no le corresponde el componente variable, y si el Clínicas supera el 110 % de la meta, se le paga una partida extra. Este componente no se ha pagado en los últimos tres años. La deuda al 2024 por el pago de ajuste variable asciende a \$ 166:323.400, compuesta por el saldo adeudado de 2021, 2022 y 2023.

Por su parte, la Administración de Servicios de Salud del Estado mantiene otras deudas por solicitudes de prestaciones que el Clínicas ha brindado, a solicitud de ASSE, por carencias de cobertura. En tal sentido realizó procedimientos de cirugía traumatológica por los que ASSE se comprometió al pago de insumos quirúrgicos, con una deuda de más de \$ 3:000.000. A esto se le agrega la deuda fuera del convenio por equipos y materiales de traumatología del 2021 al 2024, que supera los \$ 26:000.000.

La deuda total de la actual administración de ASSE por productividad es de \$ 196:263.612. El componente fijo que se ajusta por cuota salud correspondiente a 2023 es de un total de \$ 366:912.893, que aún no ha sido pagado en este año.

El Hospital de Clínicas en los últimos tres años ha aumentado su producción asistencial en forma exponencial. Si comparamos desde el 2019 hasta el 2023, pasó de 4500 procedimientos quirúrgicos a 8250; de 4000 camas de CTI ocupadas a 7377; de 3434 consultas de embarazadas de alto riesgo obstétrico a 9500 el año pasado. Este aumento de la productividad está dado por un cambio de actitud de la gestión del Hospital de Clínicas, al estar abierto a las necesidades de la población.

En el mismo sentido, el Clínicas ha amortiguado las dificultades que está teniendo ASSE en la actualidad y realiza las cesáreas de pacientes del Centro Hospitalario Pereira Rossell cuando este no cuenta con anestesia –los fines de semana no la tiene–, siendo la única puerta de urgencia con todas las especialidades del sector público. También asume la demanda asistencial de todos los pacientes neuroquirúrgicos del sur del río Negro, dado que el Hospital Maciel no cuenta con tomógrafo desde hace más de seis meses y no presenta un angiógrafo operativo.

Además, apoya al Hospital del Cerro, que requiere que uno de tercer nivel complemente sus servicios.

El Hospital de Clínicas es el único centro que puede resolver el problema de los pacientes politraumatizados, dado que se han cerrado los servicios de trauma del Hospital Pasteur, del Hospital Maciel, y el INOT no cuenta con CTI. Es indudable –y los señores senadores lo saben– que el Hospital de Clínicas está cumpliendo con su función de satisfacer las necesidades asistenciales del sector público, en particular, en las patologías de alta complejidad.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

–Ya termino, señora presidenta.

En este momento pelagra su funcionamiento por las deudas no pagas por parte de ASSE, a pesar de haberse cumplido todas las etapas de negociación formales que se establecen en el convenio. Hoy en día la Administración de los Servicios de Salud del Estado presenta una deuda de \$ 563:166.505, lo que nos deja en la responsabilidad de dar a conocer al cuerpo parlamentario esta situación crítica.

Para terminar, señalo que se pueden entender claramente las dificultades en la gestión del Hospital de Clínicas por lo que estos compromisos no asumidos representan, ya que ponen en riesgo la relación con los proveedores de insumos y las empresas contratadas y provocan dificultades en la calidad asistencial de uno de los principales prestadores de la salud pública de nuestro país.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a Presidencia de la República, al Ministerio de Salud Pública, al Ministerio de Economía y Finanzas, a ASSE, a la Udelar y al Hospital de Clínicas.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) DÍA DE LA EDUCACIÓN RURAL

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra la señora senadora Lazo.

SEÑORA LAZO.- Señora presidenta: hoy, como cada 15 de mayo, conmemoramos el Día de la Educación Rural, una celebración que se calendarizó y estableció a través de la Administración Nacional de Educación Pública, a los efectos de poner de manifiesto la singularidad de la escuela rural en el medio sobre el cual se erige.

En honor a las escuelas rurales que van quedando, que resisten a una suerte de inmigración permanente del medio rural a las capitales departamentales, o directamente a la capital de nuestro país, no puedo menos que traer a este recinto el recuerdo, el legado, del maestro Jesús Aldo Sosa, Jesualdo, aquel hombre nacido en Tacuarembó, maestro, educador de profesión, que sostuvo una experiencia pedagógica alternativa en el medio rural, concretamente en Canteras del Riachuelo, entre 1928 y 1935, con una vigencia que evidentemente lo trasciende.

Su legado está basado en la posibilidad de una educación nueva que pusiera de manifiesto la rebelión como componente de la raza humana y esa escondida venganza contra la despersonalización de la escuela hacia el individuo. La Escuela Rural n.º 56 de Canteras del Riachuelo –como decíamos–, en Colonia, fue testigo de una de sus mayores experiencias docentes. Durante siete años de su vida desarrolló allí una experiencia educativa singular en un lugar pobre, en un poblado de inmigrantes, junto a un crisol de nacionalidades importantes, diversas, bajo el rigor del trabajo.

Jesualdo fue un cuestionador permanente de los sistemas de educación, buscador, hurgador, que se permitió diferentes estrategias para encontrarse con libros, revistas, autores y experiencias múltiples. Discutió y planificó en conjunto con los niños las normas de responsabilidad y disciplina colectiva, al punto de darse cuenta de que en la escuela había un único agente de cultura que hacía felices a los niños, por lo que suprimió vacaciones, feriados y creó cursos para exalumnos. Incluyó en la educación lo cotidiano, la realidad del lugar, el tiempo histórico que compartía; por eso el cálculo aplicado al valor del jornal, al precio de la mercadería y a la ganancia de un propietario estaban integrados a sus enseñanzas. También cultivó la libertad, la autonomía y el estímulo a la expresión como estilo para que abriera horizontes con perspectiva de otros futuros a sus alumnos, incluyendo propuestas pensadas fuera del aula, como pueden ser campamentos, salidas y exposiciones, entre otras.

Sin apartarse del concepto de laicidad, Jesualdo supo mantener sus ideales políticos con la labor docente como parte indisoluble del educador, inscripto en una pedagogía crítica, con fuerte compromiso latinoamericano.

En particular, profundizó el tema de la expresión, dotando de una dimensión mucho más rica de la que se daba corrientemente. Conjugó práctica y teoría. Se alejó de todo tipo de concepción elitista. Su pensamiento y su obra se plasman en la publicación de 1935, *Vida de un maestro*, lectura indispensable para todos los docentes.

«La educación es el fundamental instrumento de transformación social en cualquier proceso que exige cambios profundos y permanentes, en cualquier época y sean cuales fueren las circunstancias y regímenes que tengan que operar en tal sentido», expresaba Jesualdo.

Como es de esperar, seres humanos de tal porte son cercenados, cesados, perseguidos por las dictaduras de turno, en su caso por la de Gabriel Terra. Como es de esperar también, su propia condición humana rebelde, docente, de servicio, continúa en sus viajes a Argentina, donde también ejerció la docencia y se vinculó al trabajo de formar gremialistas. Jesualdo se referiría a aquel relacionamiento, fundamentalmente con Argentina –Córdoba y Santa Fe–, de la siguiente manera: «Los frutos de mi trabajo se

derraman en varias escuelas argentinas, principalmente, y en algunas uruguayas también». Un concepto de educación en sentido amplio para Jesualdo Sosa era el arte de devolver al hombre su libertad originaria, rescatándolo como sujeto de deseo; la educación como eje de desarrollo, de futuro, al tiempo de concebir el trabajo como un goce, una realización, un hecho creativo.

Ese libro *Vida de un maestro* continúa siendo motivante, desafía, estimula y nos acerca a la realidad.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

–Jesualdo murió –ya termino, señora presidenta– en 1982, creo que un 27 de diciembre, dejando un legado trascendente. En él vaya nuestro homenaje a la escuela rural, al docente y a las familias que la sostienen, porque al decir del maestro Miguel Soler: «Quien entendió de veras el campo sabrá situarse en cualquier otro contexto, porque habrá adquirido las grandes herramientas que llevan a saber conocer y a saber hacer para mejor ser».

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la ANEP, al Ministerio de Educación y Cultura, a la Federación Uruguaya de Magisterio y al Centro Agustín Ferreiro.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por la señora senadora.

(Se vota).

–20 en 21. **Afirmativa.**

8) TRABAJADORES DEL INR Y DEL SISTEMA CARCELARIO EN GENERAL

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Bergara.

SEÑOR BERGARA.- En esta oportunidad me voy a referir a la situación en la que se hallan los trabajadores del Instituto Nacional de Rehabilitación y del sistema carcelario en general.

Los funcionarios penitenciarios viven condiciones de trabajo insalubres desde el punto de vista higiénico, con carencias edilicias, ruido constante, agresiones verbales cotidianas, agresiones físicas puntuales, incendios accidentales o a causa de motines, además de la exposición permanente al humo de tabaco. La falta de personal, sumada a los altos niveles de hacinamiento, determina que un funcionario deba cuidar más de cien personas privadas de libertad, poniendo en riesgo no solo su integridad física, sino también su responsabilidad funcional por cuanto pueda ocurrir en el marco de semejantes limitaciones. Las jornadas superan largamente las ocho horas; en ocasiones, las custodias trabajan hasta el doble de ese horario. Además, los lugares de alojamiento comparten buena parte de las carencias que presentan los edificios destinados a la reclusión.

La realidad material, la baja remuneración, la escasa capacitación y la superpoblación carcelaria hacen insalubre la tarea. A ello se suma la dificultad para acceder a derechos como la licencia anual por escasez de funcionarios.

Tal cual se constata en el informe del comisionado parlamentario del 2009, el hacinamiento genera problemas en cadena: malas condiciones de higiene y colapso de las instalaciones sanitarias y de distribución de la energía eléctrica; insuficiencia de las áreas de recreo; sobrecarga del personal penitenciario; debilitamiento de la seguridad interna. La cascada de problemas es infinita ya que si no hay empleados suficientes los internos no pueden ser llevados a las aulas, al patio, a los espacios sanitarios o deportivos. La violencia naturalizada del trabajo penitenciario se refleja en el ausentismo, la cantidad de muertes por razones violentas y naturales del sistema carcelario y en el volumen de las certificaciones médicas, casos de estrés laboral, situaciones de violencia intrafamiliar y suicidios o intentos de suicidios.

En setiembre de 2022 se presentó ante el Ministerio de Salud Pública, División de Salud Ambiental y Ocupacional, y la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres –acá está el punto central de lo que queremos transmitir– un petitorio para que se declare al trabajo asalariado en las cárceles como trabajo insalubre.

Según un pedido de acceso a la información pública realizado en 2022, el tema cárceles nunca había sido tratado hasta el momento en esos términos y aún no se ha recibido respuesta.

Es urgente que el Estado, a través de sus organismos competentes, se haga cargo de esta situación y salde una deuda con estos trabajadores, en primer término, categorizando la tarea como lo insalubre que es.

En segundo lugar, es clave que un organismo con competencia natural en la protección de los derechos laborales, como obviamente es el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, verifique las inspecciones. Según el mismo pedido de acceso a la información pública, de las veintiséis unidades de internación de personas privadas de libertad, solo siete fueron inspeccionadas.

Finalmente, se debe avanzar en mejoras integrales en el sistema que redunden en condiciones de trabajo adecuadas para los funcionarios y condiciones de vida dignas para la población carcelaria, valoraciones todas que lucen en los informes de los sucesivos comisionados parlamentarios.

Uruguay cuenta con el marco legal para tutelar las condiciones laborales, comenzando por la Constitución de la república, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y un conjunto de leyes nacionales históricas, por lo que corresponde, entonces, tomar acciones inequívocas por parte de las autoridades competentes.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio del Interior, al Ministerio de Salud Pública, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Instituto Nacional de Rehabilitación, a la Ofucipe –Organización de Funcionarios Civiles Penitenciarios–, al Sipolna, al Sindicato de Trabajadores Penitenciarios, al PIT–CNT, a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y al comisionado parlamentario penitenciario.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9) EXPRESIONES ANTISEMITAS EN URUGUAY

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador García.

SEÑOR GARCÍA.- En los últimos meses, específicamente después del atentado del 7 de octubre cometido por Hamás, empezaron a surgir –en realidad, no es que hayan empezado porque ya existían– o, mejor dicho, se han incrementado en forma muy preocupante las expresiones antisemitas en Uruguay. La última fue esta expresión –y yo creo que fue una barbaridad– de censura al profesor Spektorowski. Incluso me pareció haber escuchado el otro día que fue a la misma escuela pública que yo, la escuela México, que está muy cerquita de acá. Es un uruguayo judío, un politólogo reconocido que fue lisa y llanamente censurado, o cancelado, como ahora se califica, por la sola condición de ser judío y tener una expresión intelectual de razonamiento vinculado al sionismo. Solo eso motivó una acción de parte del gobierno de la Universidad.

Algunos de los que estamos aquí, que somos cogeneracionales, luchamos por la autonomía universitaria, por la libertad de cátedra, por la capacidad de recuperar a una Universidad libre que expresara y contuviera todas las expresiones del razonamiento. Sabemos que el orden estudiantil es parte del gobierno de la Universidad. Cuando un orden o una parte lleva adelante esto, compromete al gobierno que integra.

Luego hubo otra censura a la participación de Spektorowski en otra instancia.

No hace mucho, alrededor de un mes y medio atrás, en esta sala planteé una cuestión política a partir de una expresión antisemita que se dio en la marcha del 8 de marzo por un grupo de participantes, que incluso motivó una denuncia en la Fiscalía que, por lo que he visto en los medios, ha actuado y ha tomado declaraciones.

Como dije al principio, desde el 7 de octubre se han reiterado en cantidad de oportunidades pintadas de esvásticas, acciones vandálicas en algunos lugares, gritos, etcétera. La censura al profesor Spektorowski es lo más notorio desde el 8 de marzo.

Lo más grave que hacen estas cosas es expresar el odio, y el odio por pensar de una manera determinada. Podría ser el odio a cualquier pensamiento; en este caso se expresa el odio al judío.

Uruguay ha sido una cuna de la diversidad. El otro día mencionamos aquí lo que significó y significa la presencia de la colectividad armenia en Uruguay. Esto fue la semana pasada. En ese caso se resaltó lo positivo, lo enriquecedor. Lo mismo ocurre con la colectividad judía. Todos son uruguayos que expresan sus credos, sus pensamientos, y en esa fragua se hizo el pueblo oriental.

Estas expresiones de odio son graves; minimizarlas es más grave aún.

En pocos días, en pocas semanas, se van a recordar los treinta años del atentado a la AMIA acá, cruzando el río; estirando la mano tocamos el lugar donde sucedió. Luego de eso todos debemos tener claro que de las expresiones de terror, de violencia de cualquier tipo, incluida la violencia extrema, nadie desgraciadamente está exento. La globalización también comprende estas cosas.

En estas horas he tomado conocimiento de una iniciativa muy buena del diputado Schipani, en el sentido de convocar a las autoridades de la Udelar. Debería existir un repudio unánime de la Universidad de la República ante estos hechos, porque no hacerlo –guste o no– termina siendo un acto de acompañamiento, aunque sea por omisión, de las expresiones vertidas y de la censura de que fue objeto el profesor Spektorowski. Creo que se requiere un repudio absoluto y cortar de raíz estas expresiones.

El odio se sabe cómo empieza y lo terrible que es, pero una vez que comienza, siempre termina mal. Por eso queríamos hacer este planteamiento aquí en sala. La Universidad de la República es autónoma, pero no lo es de la democracia ni de la libertad. Por lo tanto, tiene la obligación de repudiar, con firmeza, estos hechos que han sucedido y, al mismo tiempo, recordar entre todos que este no es un hecho aislado y que es muy grave.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los partidos políticos, a la Universidad de la República y al Comité Central Israelita del Uruguay.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) CIUDADANÍA Y NACIONALIDAD

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Straneo.

SEÑOR STRANEO.- Señora presidenta: tenemos una situación pendiente en materia de derecho de movilidad y de identidad con relación a los pasaportes de ciudadanos legales, es decir, de aquellos uruguayos nacidos en el extranjero y de aquellos extranjeros nacionalizados y con ciudadanía legal.

A partir de los convenios de 2015 y de 2020, en la Organización de Aviación Civil Internacional, dependiente de la ONU, se pasó a utilizar solamente la nacionalidad y en el campo respectivo Uruguay incluye el país de nacimiento de la persona, lo que genera una situación compleja a estos ciudadanos, que son uruguayos porque nuestra Constitución los ha distinguido de esa manera. Seguramente, en alguna oportunidad habrá que discutir si en materia legislativa o constitucional tenemos que afinar más los conceptos de ciudadanía y nacionalidad, en el entendido de que hay una unicidad y que los ciudadanos legales y nacionales, en definitiva, son uruguayos al fin, en cualquiera de los reconocimientos que hace la Constitución. En este caso tenemos un tema que es más operativo y que, obviamente, impacta en materia de derechos de identidad y de movilidad, así como en materia de derechos humanos.

Es importante, entonces, volver a visibilizar el tema y ponerle el foco porque mucho se ha hablado, sobre todo en lo que tiene que ver con los convenios de 2020, y aún hoy, casi cuatro años después, seguimos sin poder encontrar una solución. En definitiva, cuando uno mira el librito azul, el pasaporte, se trata meramente de una palabra consignada en ese documento, pero que obviamente genera toda una problemática a más de 35.000 uruguayos nacidos en el extranjero y a los cerca de 10.000 extranjeros nacionalizados o en trámite de obtener su ciudadanía legal.

Tengamos en cuenta que hay dos proyectos de ley a estudio –uno presentado por la coalición de gobierno y otro por la oposición, es decir, por el Frente Amplio, lisa y llanamente–: uno se encuentra en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes, y el otro en la Comisión de Derechos Humanos. Parece necesario que antes de que se termine esta legislatura, estos cinco años de actividad parlamentaria, podamos dar a todos esos ciudadanos, a todos esos uruguayos, de una forma u otra, la solución definitiva para algo tan necesario y práctico, pero que genera problemas de todo tipo en materia de visado, de movilidad y de tránsito en una significativa cantidad de aeropuertos internacionales.

Es un tema de justicia, de derecho, y hay acuerdo político en la sustancia. Si bien puede haber cierta diferencia en alguna de las formas, es necesario darle una solución.

Quería volver a visibilizar el tema y ponerlo a consideración del Senado para que, a través de las distintas bancadas parlamentarias que integran este Cuerpo, podamos impulsar, en acuerdo –o por lo menos en consonancia y mancomunando esos dos proyectos de ley–, una solución definitiva. La idea es que la Dirección Nacional de Migraciones y la Cancillería puedan dar solución a un impedimento administrativo legal que existe en la materia, generando una discusión más profunda sobre el tema. Como está claro que la Cancillería no puede resolver este asunto desde el punto de vista administrativo, es imperioso que lo solucionemos por ley.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras, si es de orden y corresponde, pase a la Cámara de Representantes, a las comisiones anteriormente citadas y a la Cancillería.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Ha culminado la media hora previa.

Antes de continuar, como muchos de nosotros hemos participado de las reuniones del Grulac –Grupo América Latina y el Caribe–, queremos expresar que en la madrugada de hoy falleció un hijo del exsenador Blas Llano, de Paraguay, alguien que quiere mucho a nuestro país y ha sido siempre uno de nuestros aliados estratégicos en diversas instancias.

Desde aquí queremos enviarle un gran abrazo ante esta pérdida.

11) POSTERGACIÓN DEL NUMERAL PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado ingresa al orden del día.

Corresponde pasar a considerar el asunto que figura en primer término, relativo a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

SEÑORA ASIAÍN.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ASIAÍN.- Señora presidenta: solicito que se postergue la consideración de este punto para una próxima sesión.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) MARIO BENEDETTI

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se designa Mario Benedetti la Escuela n.º 173 del departamento de Montevideo, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública. (Carp. n.º 1219/2024 - rep. n.º 902/2024)». (Los antecedentes completos están disponibles en <http://www.parlamento.gub.uy>).

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Sabini.

SEÑOR SABINI.- Señora presidenta: en primer lugar quiero dar la bienvenida a parte de la comunidad educativa que se encuentra hoy en la barra y que, además, ha sido la que ha promovido la denominación de la Escuela n.º 173 con el nombre Mario Benedetti.

En la fundamentación de esta solicitud se estableció: «En el presente año la comunidad educativa de la Escuela 173 se ha embarcado en un Proyecto Curricular de Oralidad que toma a la Literatura como puente para alcanzar aprendizajes de los campos de la Lengua, así como los propios de la disciplina. En la puesta en marcha de uno de los mojonos “aulas literarias” se visibilizó la relevancia de abordar la Literatura en la escuela.

Este mojón literario ha permitido la planificación de un proyecto común, el contrato con determinados acuerdos disciplinares, la transdisciplinariedad orientada desde la Inspección.

Ha motivado a todos los docentes en la búsqueda de un escritor acorde a las características de su grupo y elegir alguna de sus obras para descubrir en profundidad.

El contacto con las distintas obras literarias ha enriquecido las prácticas docentes y ha habilitado aprendizajes valiosos en todos los alumnos. Ha permitido instaurar propuestas que posibilitaron a los lectores avanzar en el conocimiento y el disfrute de los textos literarios.

Enmarcados en dicho proyecto surge y se comparte la idea de que estamos frente a la oportunidad de pensar un nombre para nuestra querida escuela. Por unanimidad docente se acuerda que la escuela merece denominarse con un célebre escritor uruguayo: Mario Benedetti».

Quería empezar con esto, señora presidenta, porque me parece que muchas veces aquí votamos diferentes denominaciones que tienen diversos orígenes: algunas están vinculadas a quien donó el terreno para la construcción de la escuela y otras a acontecimientos de la vida nacional o a diferentes personalidades que desde las políticas públicas se quiere potenciar.

En este caso, que la denominación esté enmarcada en un proyecto educativo me parece que tiene un valor especial, porque fue la Mesa de Coordinación Barrial de Flor de Maroñas que la propone al Parlamento. Más que al Parlamento, primero fue propuesta a la Inspección Departamental de Montevideo, que la eleva a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria y esta, a su vez, la deriva a la ANEP, y es Robert Silva quien envía al Ministerio de Educación y Cultura el proyecto que luego el Poder Ejecutivo elabora y que nosotros tratamos en comisión.

Ese caminito de hormigas me parece que está bueno porque, en definitiva, hoy en el Senado estamos tratando algo que surgió del territorio, de la comunidad. Por eso quería ponerlo de relieve ya que no siempre se da de esa forma. Quizás cuando esto se trate en la Cámara de Diputados podamos conseguir que los niños concurren a la sesión. Vamos a comprometer a su presidenta, Ana Olivera –y miro a mi compañero Andrade–, para ver si los niños pueden asistir a la sesión, con el apoyo de la Cámara de Representantes, porque sabemos que a veces la movilidad es un problema.

Quiero aclarar que no le hice el planteo a la señora presidenta del Senado, así que tampoco la comprometo. Creo que es una linda oportunidad para que los niños conozcan el Parlamento y todo lo que significa el Palacio Legislativo. Me ocurrió a mí, cuando era estudiante de educación media, y quedé bastante impresionado con estas instalaciones. Reitero que sería una linda oportunidad y aprovecho que están aquí la directora, las maestras y las auxiliares de la escuela para dejar el planteamiento realizado a fin de que podamos concretar esa coordinación para la Cámara de Representantes que, además, es bastante más grande que el Senado, por lo que van a poder entrar con mucha comodidad.

Por supuesto que Benedetti no precisa presentación. Hace poquito festejamos los cien años de su nacimiento, en conjunto con otro poeta, Julio da Rosa. Creo que es uno de los embajadores más importantes de la literatura nacional.

Tuvo una peripecia de vida que es difícil, digamos, desenredar de su obra literaria. Algunos artistas entienden que el arte y la política no tienen relación, o que los artistas no deberían pronunciarse políticamente. En este caso es imposible porque toda la literatura de Benedetti está teñida de su experiencia vital y de los diferentes oficios que ejerció, entre los que está la taquigrafía, una tarea con la cual estamos tan acostumbrados a convivir en el Parlamento. A lo largo de su vida ejerció muchísimos empleos, que van desde pinche de contaduría hasta traductor. Además, fue periodista durante muchos años en *Marcha*, donde forjó una amistad con Carlos Quijano.

Nació en Paso de los Toros, pero todos sabemos que se tuvo que venir desde muy chico para Montevideo porque estafaron a la familia. El padre iba a poner una farmacia, pero lo estafaron: le dijeron que atrás de cada frasco había otros, según cuenta él mismo en una entrevista. Eso hizo que tuviera que vivir en Montevideo en condiciones bastante precarias, con techo de zinc. Según relata, pasó bastante mal esos años porque el padre, que estaba especializado en el área de la química, no conseguía trabajo. Finalmente, el padre consiguió trabajo en Ancap y se mudó a Capurro, como el senador Caggiani y mi hermano. Allí, en Capurro, vivió su experiencia barrial

como la de tantos barrios de Montevideo. Digo esto porque en la obra de Benedetti la vida cotidiana está muy presente; los oficios y las diferentes tareas marcaron su obra, su literatura y su experiencia.

Decía que es imposible no nombrar al Benedetti político y no hacerlo desde esta banca realmente me daría vergüenza porque fue partícipe del Movimiento 26 de Marzo, movimiento independiente, no el actual, sino el fundador del Frente Amplio. Él iba a la Mesa Política del Frente Amplio como representante de ese sector, aunque seguramente este no sea el principal aspecto que en la escuela se vaya a tratar, pero en el Parlamento, que es un ámbito político, creo que corresponde mencionarlo. Además, fue esa experiencia política la que lo llevó a ser amenazado por el escuadrón de la muerte y a exiliarse, primero, en Argentina. Luego se tuvo que ir de allí porque lo perseguía la Triple A. Él decía que tenía un llavero solidario porque vivió con diferentes artistas y amigos. Cuenta que en esa estadía en Argentina forjó su amistad con Zelmario Michelini.

Por haber sido amenazado, según cuenta, por el escuadrón de la muerte y luego por la Triple A contrae asma, enfermedad que lo persiguió toda la vida. Se exilió luego en Perú, pero también estuvo viviendo en Cuba y en España. Pasó de una isla a la otra, de Cuba a Mallorca, de donde se tuvo que ir por el asma y la humedad. Finalmente vivió en Madrid y en el último período de su vida viajaba entre Madrid y Montevideo.

Toda su literatura está teñida de esa experiencia; al principio por su experiencia laboral y luego por su experiencia política. Decía que le gustaba ser recordado por los poemas y quien guste de la poesía va a encontrar un montón de obras de Benedetti en este sentido, pero sin duda que algunas de las más recordadas tienen que ver con la lucha de los trabajadores, con la tortura, como en *Pedro y el capitán*, con la vida cotidiana de la ciudad de Montevideo, que fue donde se desarrolló y vivió. En particular me gusta mucho *La borra del café*, una novela chiquita que recomiendo leer.

En los últimos veinte años de su vida se dedicó a ser premiado y a recibir reconocimientos, aquellos que no quería en los inicios de su carrera, algo bastante particular de la vida de Benedetti. Cuando comienza a escribir crítica literaria y ensayos y empieza a ser premiado por las instituciones públicas —en aquel momento el Ministerio de Instrucción Pública—, rechaza esos reconocimientos porque no estaba de acuerdo con los criterios, pero luego recibe reconocimientos a lo largo y ancho del planeta, porque no fue un escritor uruguayo que quedó enmarcado en nuestro territorio; por ejemplo, en México fue un fenómeno casi estelar y tenían que sacarlo por la puerta de atrás porque sus poemas eran masivos, generó un movimiento impresionante, hasta para él mismo.

Sus obras fueron traducidas a más de veinte idiomas, por lo que recibió premios desde Bulgaria hasta España. Ni hablar que recibió varios doctorados *honoris causa*, alguien que no había terminado el liceo, como él lo reconoció. Lo cierto es que recibió esa distinción en Valladolid, en Córdoba y en diferentes universidades.

Evidentemente, cualquier homenaje de este tipo, para una figura como Benedetti, queda corto porque, además, en una fecha tan particular a la que nos estamos acercando, como es el 20 de mayo, no puedo dejar de mencionar su compromiso con la búsqueda de los desaparecidos. Benedetti fue permanentemente partícipe de la lucha por la verdad y él decía que no tenía un ánimo vengativo, que no buscaba venganza, pero sí quería verdad y justicia. Esa lucha por los derechos humanos lo marcó a lo largo de toda su vida y entiendo que es un aspecto esencial de su personalidad y de su literatura.

Quiero terminar leyendo un párrafo de unos versos del poema *La casa y el ladrillo*. Aclaro que no lo voy a leer todo, no se asusten, porque es bastante extenso.

*Cuando me confiscaron la palabra
y me quitaron hasta el horizonte
cuando salí silbando despacito
y hasta hice bromas con el funcionario
de emigración o desintegración
y hubo el adiós de siempre con la mano
a la familia firme en la baranda
a los amigos que sobrevivían
y un motor el derecho tosió fuerte
y movió la azafata sus pestañas
como diciendo a vos yo te conozco
yo tenía estudiada una teoría
del exilio mis pozos del exilio
pero el cursillo no sirvió de nada...*

Esto lo escribió cuando se exilió por primera vez en Argentina y recibió el abrazo solidario. Cuenta Nacha Guevara que prácticamente le armaron un catre en un pequeño apartamento de Buenos Aires y como Benedetti no tenía un domicilio permanente y era perseguido, andaba boyando por diferentes casas. Esa solidaridad fue la que le permitió sobrellevar la separación de su compañera, Luz, con la

que estuvo casado durante toda su vida. En ese exilio, ella se quedó trabajando en Montevideo así que, además de que a Benedetti le pasaron un montón de cosas por problemas de salud de distinta índole mientras estuvo exiliado, tuvo que sobrellevar esa separación.

Creo que esta denominación es un más que merecido homenaje que cuenta con el apoyo de la comunidad. Esta iniciativa ha cumplido todos los requisitos formales, así que es una alegría enorme que el Parlamento designe Mario Benedetti la Escuela n.º 173 y por estos motivos recomendamos su aprobación.

Muchas gracias.

SEÑOR METHOL.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR METHOL.- Señora presidenta: quiero sumarme al homenaje a Mario Benedetti y a la denominación de esta escuela.

Me corresponde mencionar también su paso por el diario *La Mañana*, como cronista, en su faceta periodística. En 1957, Benedetti fue contratado por la Sociedad Editora Uruguaya S.A., que correspondía a los diarios *La Mañana* y *El Diario*.

Adriana Cuadrado –profesora de Idioma Español y licenciada en Letras–, lo recordó en un artículo: «... como cronista general, vertiendo así su talento, en esa paciente y cotidiana labor de comentar con objetividad las noticias». En ese trabajo periodístico sobre Benedetti, ella destacaba la evidente proyección en lo social y jerarquizaba la tarea poética que era, indudablemente, el género con el que se sentía más cómodo.

En *La Mañana*, Cuadrado destacó la mirada crítica a las obras de teatro de Montevideo, sobre todo a través de la sección *Al pie de las letras*. Dice Cuadrado: «En ese espacio periodístico dirigió la tarea junto con José Carlos Álvarez. Por allí pasó el análisis atento, exigente, crítico, implacable a la vez que comprensivo, de un buen hijo de la llamada “Generación Crítica”».

Simplemente, queríamos sumarnos al homenaje a Mario Benedetti aportando esta faceta como periodista que enriquece esa extensa trayectoria. Esperamos que esta escuela, como todas las otras, pueda seguir cultivando la poesía y, por qué no, también la vocación periodística y las letras.

Muchas gracias.

SEÑOR BRENDA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRENDA.- Señora presidenta: a medida que el compañero realizaba un recorrido por la historia de la vida de Mario Benedetti, recordaba unas palabras de Mariano Arana cuando, al hablar del papel de la Comedia Nacional, señaló que «interpretó en Montevideo y en el interior del país, esa obra que con gran emoción llevada a cabo por un gran compañero del Frente Amplio y de la Vertiente Artiguista, recientemente fallecido, Alberto “Beto” Sobrino, amigo entrañable. Interpretando una obra sobre la vida y la creación de Mario Benedetti, ese gran ciudadano, ese gran uruguayo, ese gran ciudadano del Uruguay y del mundo. [...] Les quiero decir una cosa, y no saben la emoción que tuve hace pocos días atrás, me lo encuentro almorzando humildemente con su mujer, debajo del local central de la Vertiente, en ese café en el que se toma uno de los más ricos cafés de Montevideo, advierto» –agrego que lamentablemente ese bar ya no está; tenía un cartel señalando la mesa en la que se sentaba Benedetti–, «y la satisfacción enorme de que Mario Benedetti nos esté acompañando y respaldando en esta candidatura que ustedes mismos han decidido proclamar en la tarde hoy (ayer), manifestó. Por lo tanto, constituye “¡Un orgullo extraordinario, una satisfacción para todos! Y un respeto, y un agradecimiento y reconocimiento inmenso para uno de esos grandes creadores del Uruguay de hoy, de América Latina de hoy, del mundo de hoy, un agradecimiento emocionado a la confianza de ese gran ciudadano, que ese gran artista nos ha conferido».

Creo que estas palabras de Mariano Arana reflejan la historia y la gran amistad que lo unía a Mario Benedetti.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–24 en 25. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñero).- «Artículo único.- Designase con el nombre “Mario Benedetti” la Escuela N° 173, ubicada en el departamento de Montevideo, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR SABINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SABINI.- Solicito que la versión taquigráfica de las palabras de todo lo expresado sea enviada a la Escuela n.º 147 y a la Fundación Mario Benedetti.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar lo solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado).

–La Mesa saluda a las familias de la comunidad educativa que han venido a esta sesión.

(Aplausos en la sala y en la barra).

13) MECANISMO DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se cometen las funciones del mecanismo de vigilancia y monitoreo de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. (Carp. n.º 1233/2024 - rep. n.º 915/2024)».

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Sanguinetti.

SEÑORA SANGUINETTI.- Señora presidenta: este proyecto de ley fue votado por unanimidad en la comisión y tiene un artículo único.

En definitiva, según el último censo –todavía no tenemos los datos actualizados, de acuerdo con el censo más reciente–, esto afecta a 365.462 personas que expresaron tener alguna limitación para ver, oír, caminar, aprender o entender.

Hace mucho tiempo que el Uruguay viene avanzando en este sentido. Desde 1948 Uruguay ha suscrito múltiples acuerdos y convenios internacionales que están vinculados a la discapacidad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, del 2006, es una de las más significativas, pues marcó un antes y un después en el mundo con relación a esta temática. Es la herramienta jurídica internacional de apoyo justamente a la hora de hacer valer los derechos de las personas con discapacidad y los de sus familias. Dos años después de esta convención, en 2008, Uruguay la aprobó a través de la Ley n.º 18418, y tres años más tarde, la Ley n.º 18776, *Aprobación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad*.

¿Qué es lo que sucede? En el artículo 33, numeral 2, la convención dice: «Los Estados Partes, de conformidad con sus sistemas jurídicos y administrativos, mantendrán, reforzarán, designarán o establecerán, a nivel nacional, un marco, que constará –y acá viene lo significativo– de uno o varios mecanismos independientes, para promover, proteger y supervisar la aplicación de la presente Convención. Cuando designen o establezcan esos mecanismos, los Estados Partes tendrán en cuenta los principios relativos a la condición jurídica y el funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos».

En ese mismo sentido, en 2016 –o sea, diez años después de que se aprobara la convención–, nuestro país recibió las observaciones finales sobre el informe inicial que había realizado Uruguay. En las recomendaciones el comité recomendaba al Estado parte que adoptara medidas para designar un mecanismo de supervisión que se ajustara plenamente a los Principios de París, según lo establecido en el artículo 33.2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

De modo que, señora presidenta, hoy simplemente estamos haciendo lo que en definitiva debemos realizar, porque por más que tengamos un adecuado marco jurídico y normativo, si no establecemos cuál será la organización que va a estar haciendo esta supervisión, es muy difícil que se avance verdaderamente en la realidad.

Para nosotros –pues así lo entendimos todos los miembros de la comisión– es indudable que la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo es la organización idónea para realizar esta tarea. Entendemos que no hay dudas al respecto y por eso con este proyecto de ley de artículo único –que voy a leer porque hay algunas cuestiones de tipeo que se deben arreglar– vamos a estar dando cumplimiento al artículo 33, numerales 2 y 3 de la convención y, también, un paso más.

Este es un proyecto de ley de artículo único que podría parecer insignificante, pero le aseguro, señora presidenta, que para aquellas personas que tienen alguna discapacidad y para sus familias, es bien relevante. Indudablemente, mientras no avanzáramos en la

designación de la organización responsable del mecanismo de vigilancia y monitoreo, en los hechos muchas de las cuestiones que se querían realizar y sobre las que se procuraba avanzar estaban, de alguna manera, trucas a nivel práctico y de la realidad.

Así que me gustaría terminar leyendo este artículo único referido al mecanismo de vigilancia y monitoreo de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que debería decir: «Cométese a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo las funciones del Mecanismo de Vigilancia y Monitoreo de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, suscrita en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, el día 3 de abril de 2007 y aprobada por Ley N° 18.418, del día 20 de noviembre del año 2008».

Así que, con mucha convicción, recomiendo al Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley en la mañana de hoy.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA KECHICHIAN.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA KECHICHIAN.- Señora presidenta: en primer lugar, agradezco a la señora senadora Sanguinetti que haya traído este tema. Creo que cometer las funciones del mecanismo de vigilancia y monitoreo a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo es muy importante; si bien no es la solución definitiva, constituye un paso enorme que estamos dando.

Obviamente, Uruguay tiene una larga historia de protección vinculada a los temas de discapacidad desde 1948, como bien decía la señora senadora Sanguinetti. No hay duda de que en 2006, cuando Naciones Unidas aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la humanidad toda da un paso para mirar estos temas de otra manera. Luego Uruguay siguió dando pasos importantes, por ejemplo, en 2008 –no voy a repetir todo lo que acaba de decir la señora senadora Sanguinetti–, y ahora se pone esta tarea en manos de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

Hace poco la señora senadora Sanguinetti y creo que también el señor senador Bergara, estuvieron vinculados al informe por el seguimiento de las personas con síndrome de Down, a quienes por razones particulares uno pone más el ojo. De verdad es importante tener sistematizada la información. En ese momento hablaron de que había 2200 personas con síndrome de Down en el Uruguay y que el 80 % vivía con la madre. Es importante entonces sistematizar la información y ponerla en manos de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo para monitorear y ver cuáles son las políticas por aplicar. Fue un informe un poco triste porque tuvimos retrocesos sin ninguna duda en este tema. El 80 %, reitero, vive con la madre. Hubo una reducción de los nacimientos de personas con síndrome de Down, obviamente, por la interrupción voluntaria del embarazo. En más del 50 % de los casos el padre está absolutamente ausente y los hogares son monoparentales. El 87 % de las personas con síndrome de Down tienen afecciones de salud, como hipertiroidismo, problemas cardíacos, problemas a la vista.

(Murmullos en sala).

–Señora presidenta: es muy difícil hablar de ciertos temas que parece que importan menos que otros...

SEÑORA PRESIDENTA.- Señoras y señores senadores: por favor, estamos tratando un tema muy sensible y la verdad es que nos gustaría contar con el respaldo de todos y con el silencio que el tema merece, mucho más si está hablando una señora senadora.

Puede continuar, señora senadora.

SEÑORA KECHICHIAN.- Muchas gracias, señora presidenta. Ya termino mi exposición.

Me parecía bueno compartir en este momento la información que recibimos vinculada a una discapacidad. El 68 % de las personas que tuvieron hijos con síndrome de Down se enteró en el momento del nacimiento, el 93 % recibe pensiones por discapacidad, el 33 % recibe ayuda para el transporte, pero lo más duro es que la mayoría –un porcentaje muy mínimo– solo culmina la educación primaria. Es decir que en los temas de salud y de educación todavía hay mucho para hacer. Creo que ese monitoreo y ese seguimiento que la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo puede hacer, interactuando con otros sistemas del Estado, ayudaría a mejorar. Realmente, a veces las pequeñas cosas son grandes cosas y lo que hoy estamos votando en el sentido de poner esa tarea en manos de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo es realmente un paso adelante.

Vuelvo a agradecer a la señora senadora Sanguinetti que haya traído este tema y lo acompañó fervientemente con mi voto.

SEÑORA SANGUINETTI.- ¿Me permite una interrupción, señora senadora?

SEÑORA KECHICHIAN.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir la señora senadora Sanguinetti.

SEÑORA SANGUINETTI.- Simplemente quiero decir que la señora senadora hizo referencia a un informe que se presentó, es cierto, el año pasado, específicamente sobre las personas con síndrome de Down en nuestro país. Es cierto también que el informe fue devastador, pero quería decir que a mí no me consta que haya habido retrocesos. En definitiva, fue un informe demoledor para todos los que estuvimos ahí. Si no me equivoco, presentaron estadísticas de temas que no habían sido relevados antes.

Simplemente quería dejar esa constancia en la versión taquigráfica. No quiero decir que estemos bien ni mucho menos. Estamos muy mal en esta discapacidad y en tantas otras, pero Uruguay viene avanzando, aunque seguramente a un ritmo que no es el que deseamos todos los que estamos aquí.

Quería dejar esa constancia porque no quiero que eso quede así.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar la señora senadora Kechichian.

SEÑORA KECHICHIAN.- Quizás la palabra es «devastador». De cualquier manera, considero que en algunos ítems sí hemos tenido algunos retrocesos, pero no califiquemos, porque aquí nos precisamos todos para poder avanzar en este tema tan complejo sobre el cual a la sociedad, y al Estado en particular, a veces les ha costado mucho instrumentar políticas que perduren –no quiero ser reiterativa– y que permitan a esas personas y a sus familias tener una mejor calidad de vida.

Muchas gracias.

SEÑOR ANDRADE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANDRADE.- Señora presidenta: no sabía si intervenir, pero si no lo hago creo que se me va a generar una úlcera.

Tenemos muchísimo para discutir sobre esta temática, ya que estamos siendo protagonistas de una grosera y brutal vulneración de derechos humanos a una parte de nuestra población, y lo hacemos tan campantemente. Entiendo que la convención haya abordado una realidad que es incontrastable sobre la dimensión social de la discapacidad, esto es, que hay personas en esa situación porque organizamos la sociedad de tal manera que los excluimos, los segregamos, y lo hacemos brutalmente. En general, no hemos dejado de abordar esta situación dramática de vulneración cotidiana de derechos humanos mayoritariamente desde una perspectiva de lástima, de caridad, de pensar «pobres las personas que están en esa situación» y no «pobre la sociedad, que organiza la ciudad, los medios de transporte, la salud, la educación, la justicia y el trabajo sin pensar en la otra parte de la sociedad». Es decir, somos brutalmente segregacionistas. Entonces, cuando llega la hora de la discusión sobre la situación de discapacidad de una parte de la población, lo hacemos pensando en que estamos haciendo un extra, un además, algo que adorna la política. Yo lo siento así, y en general, también lo miré de esta manera.

Recuerdo que cuando estábamos haciendo los estacionamientos del Punta Carretas Shopping –en 1997 o 1998– a uno de nuestros compañeros, Luis Laco, se le generó un doble pinzamiento en la columna por lo que no pudo trabajar más. Lo que hicimos mientras estuvimos trabajando en la obra fue organizar una colecta para ayudarlo en su situación. Luego de terminada esa obra, cada uno salió a buscar trabajo donde pudo, y nos parecía que le había pasado a él una desgracia, es decir, que no era nuestro problema, o sea, no era la sociedad la que tenía que pensar en cómo podía trabajar, ya que lo que no podía era hacer fuerza, pero sí otras tareas, como leer los planos, es decir, se podía organizar el trabajo de forma diferente con él adentro, aunque nunca nos lo planteamos como un problema. A veces exorcizo esta historia para recordarla cuando empezamos a trabajar seriamente esta temática, no desde el «pobrecito» sino con un abordaje ético –el único posible–, que es luchar para enfrentar una vulneración de los derechos humanos, una grosera vulneración de los derechos humanos.

En una recorrida nos tocó ver una realidad inusual en un aserradero en San Pablo, donde la mayoría de los trabajadores que estaban allí eran sordos. Supimos que había una ley en Brasil que establecía la posibilidad de promover el trabajo en el caso de discapacidad, no solamente para la actividad pública sino también para la privada.

Asimismo, en 2007 nos pasó una situación que nos ayudó, desde nuestra experiencia –que fue desde donde llegamos– a entender de manera distinta este problema. Un compañero de trabajo tenía un hijo que padecía síndrome de Down y nos planteó la posibilidad de que en el convenio colectivo de la construcción incorporáramos alguna licencia especial, es decir, que se pudiera establecer un acuerdo con la patronal para contar con algún cupo de horas para atender la problemática de salud de su hijo, porque tenía que llevarlo a hacer fisioterapia y al no poder salir media hora antes del trabajo tenía que ir muy tarde y, en general, estos gurises tienen bajas defensas, entonces en invierno le generaba complicaciones.

A mí me alegra mucho que esta licencia especial, que nació a partir de la problemática de una persona, hoy sea ley para todos los trabajadores del país, pues primero fue para los de la construcción y después para todos. Como esa licencia salió –no era el tema principal de ese convenio colectivo; era el del salario, y creo que en 2008 logramos la reducción de la jornada laboral a cuarenta y cuatro horas semanales–, empezamos a informar en las obras que había una licencia para padres, sobre todo los de la construcción, ya que son muy pocas las mujeres en ese rubro, producto de otra discriminación invisible que es su no contratación en la industria, pero ese será otro tema. A raíz de eso, empezaron a surgir las situaciones de otros trabajadores que, por ejemplo, decían: «Yo tengo un hijo ciego» o «Yo tengo un hijo cuadripléjico».

Entonces, recién en ese momento empezamos a trabajar el tema desde otro lugar, desde el que debería hacerlo toda la sociedad, que es el de los derechos, el de la pelea por los derechos. Parte del trabajo de nuestra brigada empezó a vincularse con los temas de la discapacidad y así comenzamos a militar mucho, en la práctica, por la organización del trabajo, por la pelea por el trabajo. El resultado fue extraordinario porque logramos, con mucho sacrificio, que más de cien personas en situación de discapacidad empezaran a trabajar en la construcción, que es una rama de actividad particularmente compleja.

Para poner un ejemplo, y en términos de comparación, desde el 2000 al 2005 ingresaron al Estado veinticinco personas en esta situación, habiendo una ley que regula esto desde abril de 1973, que fue la primera vez que se estableció para el ingreso al trabajo un cupo del 2 % de personas con discapacidad. Más adelante, en noviembre de 1989, se llegó a un 4 %, y ese porcentaje lo sostuvo la última norma, que es la más avanzada en materia de derechos de las personas en situación de discapacidad, pero que describe un país que no es en el que vivimos. No vivimos en el país que dice esa norma –aunque aquí se aprobó unánimemente–; esto se juega en varias canchas y el problema es de todos. Es decir, el problema es de las empresas que tienen la cultura de no organizar el trabajo para pensar en las personas en situación de discapacidad, pero también es de los sindicatos, porque no es que el Estado incumplió con

esos porcentajes en medio de una ardua conflictividad sindical que reclamaba que se cumplieran. No, no pasa a ser un tema importante para la acción sindical o, por lo menos, en este costado, y tampoco lo es para la política. Este tema no tiene centralidad. Todos los años nos informan de cómo se vienen cubriendo los cupos, pero los últimos años han sido incluso peores. Yo criticaba al Gobierno de mi partido porque ingresaban ochenta o noventa personas por año, pero los últimos años han sido peores. De todas formas, no me importa ser menos peor; en un parámetro ético, por lo menos cumplí. Es así, por lo menos cumplí.

Nosotros alertamos sobre lo que comprendía debilitar los mecanismos de fiscalización, y lo digo porque justamente estamos discutiendo sobre esas cuestiones. No quiero meterme en el debate de ayer, pero lo que la sociedad civil reclamaba –y yo participé de la negociación sobre los cupos de trabajo en la actividad privada– era poder negociar un tiempo de preparación para las empresas. Me refiero a las empresas de mediano porte que, con una plantilla de entre cuarenta y cincuenta empleados, deberían tener a una persona en situación de discapacidad para cumplir con la ley. De modo que tendríamos que darles un tiempo para entrar en el cumplimiento, pero sin debilitar los mecanismos de fiscalización y sin habilitar la posibilidad de los contratos eventuales que les permitan incumplir. Si una empresa puede contratar parte de su personal de manera eventual y eso le permite incumplir con la norma, se genera un doble problema: el de favorecer formas de contratación precarias y el de incumplir con la norma. Entonces, estamos pegándonos dos tiros en los pies. Nadie nos escuchó en ninguno de los dos planteamientos. Cuando digo «nadie», me refiero a nadie de acá, a ningún partido.

En suma, a la norma se le arrancan justamente estos dos componentes: los mecanismos de fiscalización y el hecho de no contar al conjunto de los trabajadores. El resultado es un desastre absoluto porque deberíamos tener a 6000 personas ocupadas desde 2021, que fue cuando esto entró en vigor, y no las tenemos. Está bien que pongamos este tema en discusión, pero también está bien que nos interpelemos crudamente porque, si no, no vale; si no nos interpelemos, haríamos de cuenta que estamos con avances manuscritos que después dependen de la militancia abnegada de colectivos sociales, sobre todo, de madres. Durante mucho tiempo logramos vincularlas con este tema, para el que juntamos casi medio millón de firmas con la finalidad de aprobar este proyecto de ley, y mientras tanto íbamos generando la práctica.

La semana pasada en la empresa de ascensores Otis se logró un cupo para una persona en situación de discapacidad. Logramos que los compañeros lo celebraran como una conquista más importante que lo salarial porque, además, educa.

Tenemos dificultades, señora presidenta. Usted sabe. Hace cuatro años que aquí estamos intentando lograr talleres de lenguaje de señas para los legisladores. Reitero: hace cuatro años y, en teoría, estamos todos de acuerdo, pero no se ha empezado un taller.

SEÑORA PRESIDENTA.- Señor senador: los talleres ya empezaron a dictarse y hay un número importante de funcionarios que los están haciendo. Yo misma les di apertura.

SEÑOR ANDRADE.- Bueno. Yo no estoy informado del inicio de esos talleres.

SEÑORA PRESIDENTA.- Todas las bancadas recibieron la información.

SEÑOR ANDRADE.- Me alegra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Es más: el primer día dijimos que había sido a propuesta suya.

SEÑOR ANDRADE.- Me alegra.

Lo que estoy diciendo es que estos talleres que me tocó hacer en la construcción, y que en la obra salían como por un tubo, acá nosotros tenemos dificultades para concretarlos y me alegra que hayamos torcido ese espacio porque me estaba generando muchísima indignación.

¡Tenemos normas para lograr una sociedad más justa y que proteja a las personas en situación de discapacidad! Es más: si uno hace legislación comparada, ve que Uruguay es ejemplo. Somos de los países que cuentan con normas más avanzadas. Ahora bien, el incumplimiento de las normas ocurre en todos los territorios, en todo, en lo educativo, en lo referente a la salud, a la justicia, al transporte.

Hemos participado de debates. Nos costó mucho discutir a nivel municipal que no se dieran permisos de obra, porque la ciudad que tenemos es la que tenemos, pero debemos pensar en la que vamos a tener mañana. La que tenemos es una, pero la que tendremos mañana puede ser inclusiva. Eso pasa por pensar en que las nuevas construcciones sean inclusivas.

¿Esto encarece el costo de la construcción? Sí, lo aumenta un 2,5 %. El estar discutiendo sobre los costos implica que tenemos un enorme retroceso y que no le damos centralidad a este tema desde una perspectiva que es la única para abordar esta problemática de los derechos humanos vulnerados.

Como decía Mandela, si se le vulneran derechos a una parte de la sociedad, se le vulneran a toda la sociedad. Si atravesamos otra perspectiva, las personas en situación de discapacidad mañana vamos a ser nosotros. Mañana seremos nosotros los que no veamos, los que nos cueste caminar o los que precisemos pañales. Si hay algo que está recontraestudiado es esto. Cualquiera que discuta la perspectiva de cuidados en el mundo verá que el aumento de los años de vida también viene acompañado de más años de cuidado en las personas que quedan en situación de discapacidad. En algunos casos puede ser como consecuencia de un accidente; en otros, por el transcurso de la vida misma.

Tenemos que ganar un debate en el que creo que todavía estamos verdes, no porque falte normativa –la hay–, sino porque se le debe dar centralidad política a algo que nos atraviesa a todos.

Nadie puede levantar mucho la voz en este asunto; no lo puede hacer el movimiento social y sindical ni las cámaras empresariales, así como tampoco la academia. No han destinado a esto lo principal de su elaboración ni la prioridad política. No lo ha sido en ninguno de

los partidos.

Entonces, saludo a la señora senadora Sanguinetti por la iniciativa. Reconozco que es un avance. Sé que milita en estos temas y que en ello nos encontramos cruzados, entre partidos y con indiferencias también. Sería un enorme aporte que pudiéramos mirarnos a la cara con sinceridad, no diciendo que este es un problema del Mides, como me ha tocado escuchar. ¡No! Este es un problema humano; es un problema para lograr una mejor humanidad; es un problema de derechos humanos y, por lo tanto, debería tener centralidad.

Voto con convicción, pero con preocupación. No creo que alcance para dimensionar el tamaño del desafío porque, además, viene cruzado con otras cosas.

Cualquiera que recorra un asentamiento va a encontrar mujeres, niños y personas con discapacidad. Esto es muy notorio y, además, con diversas manifestaciones de la discapacidad. No deberíamos pensar en que eso está bien. No deberíamos quedarnos, reitero, pensando en que eso está bien.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA SANGUINETTI.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ANDRADE.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir la señora senadora Sanguinetti.

SEÑORA SANGUINETTI.- Escuchaba al señor senador Andrade y recordaba que en 2020 discutimos todo el año la ley relativa al teletrabajo en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social. Muchas veces le decía: «No sé casi nada de construcción, pero créeme que de teletrabajo algo conozco». Acá me siento tentada de decirle exactamente lo mismo: «No sé casi nada de construcción, pero créeme que de discapacidad algo conozco». Por supuesto que hay tremendas dificultades y mucho en lo que podemos coincidir. ¿Que tenemos normativa? Tenemos normativa, pero me acuerdo de aquella frase que dice: «No convirtamos victorias en fracasos». Lo que específicamente estamos votando hoy, la asignación de la responsabilidad del seguimiento, del monitoreo, no lo teníamos en nuestro país. Entonces, si estamos en un escenario con una realidad compleja, en donde queda muchísimo por hacer, pero no convirtamos victorias en fracasos. Lo que hoy estamos dando como Uruguay es un paso importante y significativo.

Para cerrar, señora presidenta, quiero mencionar algo con respecto a lo que el senador Andrade dijo no sé cuántas veces: «situación de discapacidad». Es una expresión que hoy está de moda y a mí me lo explicó una persona con discapacidad que tiene hijos con discapacidad. Estaba haciendo una ponencia y cuando finalicé se acercó y me dijo: «¿Sabes qué pasa, Carmen, con utilizar la expresión "situación de discapacidad"? Uno de una situación se va, estás en una situación y te corres de ella; yo de esta situación no me voy a ningún lado». Entonces, simplemente invito al senador Andrade y a los que están sensibilizados con este tema a que usemos la expresión «personas con discapacidad» porque esas personas no se van de esa situación a ningún lado.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor senador Andrade.

SEÑOR ANDRADE.- Yo creo que polemizan bien los dos conceptos. La expresión «situación de discapacidad» coloca parte del problema en la sociedad. O sea, si hubiera lengua de señas en todas las escuelas, la situación de las personas que tienen esa discapacidad sería distinta. Entonces, también ayuda a visibilizar la posibilidad de la modificación. Para mí los dos conceptos son válidos; pueden dialogar, en el sentido de que, si todo el transporte fuera accesible, la situación de discapacidad de las personas que tienen dificultad de movilidad mejoraría radicalmente. También sirve hacer foco en que hay una parte de la situación que nos responsabiliza socialmente y no está solo en la persona. Por suerte dejamos de decir «el discapacitado». Los dos conceptos dialogan para entender la problemática y como el lenguaje construye cultura, también nos invita a dejar como está la situación o transformarla. Creo que si en la mayoría de los casos aceptamos que socialmente construimos esta segregación, eso nos posiciona en otro lugar. No obstante, pienso que sintonizamos en la preocupación.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑORA RODRÍGUEZ.- Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA RODRÍGUEZ.- Es sumamente importante lo que acabamos de votar.

Uruguay ratificó en la convención lo que hoy se convierte en una ley. Es necesario monitorear para realizar el seguimiento correspondiente y establecer garantías para las personas con discapacidad, y nada mejor que la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, que es un organismo plural accesible a todos los ciudadanos.

Quiero decir, señora presidenta, que venimos muy comprometidos con estos temas de discapacidad y, brevemente, poner el ejemplo de la Escuela n.º 387, que es de transición a la vida adulta, que brinda asistencia a sectores de nuestra población históricamente postergados.

Coincido con los que me antecedieron en el uso de la palabra en que tenemos mucho para hacer, pero el compromiso está y hemos avanzado en la materia. No estamos estancados ni tenemos una sensibilidad social ni una mirada hacia las personas con discapacidad

de pobrecitos, ni de asistencialismo, sino de brindarles la oportunidad de que puedan estar en nuestra sociedad, quizás no en una actitud plena, pero totalmente integrados.

Por lo tanto, voto con muchísima satisfacción y convicción porque la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo es la indicada y Uruguay debe respetar todos los compromisos internacionales, debemos honrarlos.

SEÑORA ASIAÍN.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ASIAÍN.- Señora presidenta: también quiero felicitar la iniciativa de la señora senadora Sanguinetti en un tema tan sensible en el que, humildemente y desde donde he podido, he trabajado. Evidentemente, como decía la senadora Rodríguez, esto se para sobre lo ya avanzado en este Gobierno y en anteriores, por supuesto, y es de especial sensibilidad.

Me quiero detener en que se trata de otro tema de protección de minorías y es desde el respeto de los derechos y de su vulnerabilidad por donde hay que aproximarse. También, cuando el Estado suscribe un tratado internacional, como es la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se obliga internacionalmente. Por lo tanto, su cumplimiento es una obligación del Estado. Que se cometa a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo –que depende de este Parlamento– la vigilancia de que se aplique el documento suscrito –es decir, los compromisos internacionales asumidos de conformidad con los mecanismos constitucionales de este país– parece lo correcto.

Por lo tanto, con mucho gusto voto este proyecto de ley.

SEÑORA BIANCHI.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA BIANCHI.- Señora presidenta: elijo el fundamento de voto por problemas de tiempo y sabiendo de las limitaciones que tiene.

Estoy totalmente de acuerdo con lo afirmado por las señoras senadoras Sanguinetti, Rodríguez y Asiaín, y en parte con lo que ha manifestado la señora senadora Kechichian.

Rechazo enfáticamente usar la discapacidad con fines políticos o sindicales –¡realmente me molesta muchísimo!–, así como escuchar determinados discursos que hieren la sensibilidad de los que nos hemos dedicado al tema, aunque –por supuesto– no de la misma manera que otros compañeros. Yo digo lo que hice y no miento sobre lo que no hice, pero sí actué como docente y advierto a la sociedad que tengamos cuidado. Los docentes que tuvimos situaciones puntuales sabemos que es mucho lo que podemos hacer desde la educación, diría que es todo lo que podemos hacer, incluso para facilitarles la inserción en el mercado laboral sin imposiciones y reconociendo las dificultades de las distintas formas de discapacidad; no sé si me estoy expresando adecuadamente y pido disculpas a los que manejan mejor el idioma. Para mí, advierto que la clave es poner nuevamente de pie la concepción de la inclusión al revés de lo que estamos haciendo. Digo esto porque a veces –hablo de lo que sé, que es el ámbito educativo–, por supuesto que con la mejor intención, procuramos evitar la discriminación y lo que hacemos es eso porque quienes tienen determinada situación de discapacidad no están recibiendo la educación con la especialización que requiere cada una de sus situaciones. No tenemos que generalizar y creo que en ese sentido sí estamos bien. No generalizamos y tratamos de hacerlo lo más humanamente posible en cada situación y contexto. Simplemente quería dejar sentadas estas cosas.

Además, la Institución Nacional de los Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo depende de nosotros, es parlamentaria. Entonces, estamos monitoreando a través de una institución que depende de nosotros y eso me da mucha tranquilidad. La palabra «vigilancia» no me gusta mucho, pero lo bueno es que depende de nosotros.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Señora presidenta: como integrante de la comisión, comparto totalmente la iniciativa. También escuchamos a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo durante el transcurso del tratamiento y, en ese sentido, lo compartimos. Me parece que ha sido muy sano este intercambio en cuanto a profundizar cómo percibimos la discapacidad.

Me parece que es muy correcto esto último que mencionaba el señor senador Andrade respecto al diálogo entre las dos visiones, porque enriquece. Por un lado, es cierto que hay situaciones de discapacidad que van a ser permanentes; podríamos hacer un paréntesis para decir que no todas, porque puede haber alguna que, por avances médicos, puedan superarse.

También es bueno que nos pongamos como sociedad el desafío de avanzar en facilitar esa inclusión que todos queremos. Entonces, me parece que está bueno ponernos como sociedad el desafío que esa situación de discapacidad puede atenuarse por decisiones políticas que se tomen aquí.

Lo otro que quería decir se vincula con el Sistema Nacional Integrado de Cuidados, porque tiene mucho que ver con esas tres patas: niñez, adultos mayores y discapacidad. Me parece que también ahí debemos poner énfasis para que realmente ese sistema de cuidados ampare a las personas en situación de discapacidad.

Incluso, en algún momento manifesté mi preocupación sobre que el acompañamiento dentro de las aulas pudiera variarse. Creo que eso realmente no era lo mejor porque –en mi opinión– venía trabajándose bien.

Votamos este proyecto porque creemos que se avanza. En cuanto a los controles, muchas veces las leyes se votan, pero después lo que falla son los controles. En este caso, estamos facilitando que existan esos controles para el cumplimiento de las normativas sobre discapacidad que conciernen a nuestro país.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA MOREIRA.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA MOREIRA.- Gracias, señora presidenta.

La verdad es que estoy feliz de haber podido votar este proyecto de ley porque realmente el tema de la discapacidad –la discapacidad en general–, con el que estamos comprometidos, nos preocupa.

Una vez que asumí la cartera, justamente me sentí orgullosa de pertenecer a un ministerio verdaderamente inclusivo porque pusimos una intérprete de señas. Hoy se hablaba acá de los intérpretes de señas. Había una población muy importante del Uruguay que no podía acceder a una vivienda por desconocimiento, que no podía acceder a los planes, a los programas y a cómo era la forma de inscripción. Se trabajó en una línea por la cual, a través de videoconferencias, se logró que personas con discapacidad pudieran acceder a viviendas, no solamente de la Dinavi, sino también de Mevir o de la Agencia Nacional de Vivienda.

Como bien ha dicho la senadora Sanguinetti, esto es de paso; se está en esa situación y hay que ayudar a que se pueda salir de esa vulnerabilidad de la mejor manera, tratando de dar una mano a los frágiles.

Así que felicito la iniciativa de la senadora Sanguinetti y nos enorgullece votar positivamente este proyecto de ley.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión particular.

Léase el artículo único con las modificaciones realizadas por la señora senadora Sanguinetti.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «ARTÍCULO ÚNICO: Cométese a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, las funciones del mecanismo de vigilancia y monitoreo de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, suscrita en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, el día 3 de abril de 2007 y aprobada por Ley N° 18.418, el día 20 de noviembre de 2008».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado).

Artículo único.- Cométese a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, las funciones del mecanismo de vigilancia y monitoreo de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, suscrita en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, el día 3 de abril de 2007 y aprobada por Ley N° 18.418, el día 20 de noviembre de 2008.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de mayo de 2024.

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario

14) PASADO RECIENTE Y VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos para que se declare urgente y se trate de inmediato la carpeta n.º 970/2023: proyecto de ley por el que se crea en el Archivo General de la Nación, dependiendo del Ministerio de Educación y Cultura, una sección destinada a reunir, organizar y conservar los documentos relativos al pasado reciente y a las violaciones de los derechos humanos». (Firman los señores senadores Moreira, Lanz y Asiain).

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

-17 en 25. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar, pues, el asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Proyecto de ley, aprobado en nueva forma por la Cámara de Representantes, por el que se crea en el Archivo General de la Nación una sección destinada a reunir, organizar y conservar los documentos relativos al pasado reciente y a las violaciones de los derechos humanos. (Carp. n.º 970/2023 - rep. n.º 929/2024)».

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

SEÑOR GARCÍA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARCÍA.- Señora presidenta: como le consta al Cuerpo, este es un proyecto de ley que fue remitido por el Poder Ejecutivo hace exactamente un año, con la voluntad de que se pudiera tener acceso, sin limitaciones ni ediciones, a toda la información del pasado reciente en su más amplia expresión y cada cual llegara a las conclusiones que entendiera pertinentes.

Ha sido una prioridad del Gobierno el que este pasado doloroso y trágico que vivió Uruguay sea de libre acceso, ya que por ser doloroso requiere ámbitos de conocimiento general.

En su momento, en 2008, se pretendió la creación de un Archivo Nacional de la Memoria que nunca llegó a concretarse, a instalarse, a funcionar. Por lo tanto, en este proyecto de ley se busca desburocratizar y quitar toda limitación que inhiba o que prohíba el acceso a esta información.

Recuerdo que hubo otras iniciativas del Poder Ejecutivo y del Ministerio de Defensa Nacional. Por ejemplo, dimos acceso para todo aquel que quisiera conocer la Cárcel del Pueblo, que hacía cincuenta años que estaba cerrada, clausurada y sus llaves en poder del ministerio. El objetivo era que aquellos uruguayos que quisieran conocerla pudieran hacerlo. Así lo hicieron todos quienes voluntariamente se decidieron a ello.

Esta iniciativa vuelve al Senado, que la tratará como tercera cámara. El proyecto ingresó por el Senado y fue derivado a la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género. Luego de aprobarlo lo elevó al plenario para su consideración. Una vez aprobado pasó a la Cámara de Representantes, en donde creo que fue tratado en la Comisión de Derechos Humanos y se le incluyeron dos modificaciones. Una de ellas refiere a que en este acceso a la información debería protegerse la dignidad humana, cosa que estaba incluida en el proyecto original con la mención a la Ley de Protección de Datos Personales. Se quiso agregar en forma explícita y nos pareció bien, por más que estuviera contemplada en su contenido.

La segunda modificación que se hizo fue la mención a la Ley de Acceso a la Información Pública. Creemos que las dos modificaciones hicieron más explícito en el texto algo que ya estaba contenido en la norma, pero en estos casos lo que abunda no daña.

Se aprobó en la Cámara de Representantes, se hicieron esas dos pequeñas modificaciones y ahora vuelve al Senado, que lo tratará como tercera cámara y, por tanto, habrá una votación única para aceptar los cambios.

Reitero, y cierro con esto, señora presidenta: el objetivo es que, sin burocracias, sin limitaciones y con transparencia pueda accederse a toda la verdad. Cada cual dirá si los materiales a los que accede aportan ese conocimiento, pero nadie que no sea uno tiene derecho a limitar ese acceso.

Por último, reitero algo que se dio en la discusión. En todo momento en el proyecto original estuvo preservado —explícitamente, en el artículo 2.º— el hecho de que ninguna información que pudiera generar violaciones a la dignidad humana por haber sido obtenida bajo apremios físicos o torturas estuviera contenida aquí; eso se iba a preservar. En la Cámara de Representantes se agregó explícitamente lo que ya estaba contenido. Fue uno de los temas que más se discutió.

Reitero: desde un comienzo el Poder Ejecutivo preservó que no hubiera conocimiento público de cosas que hayan sido obtenidas bajo torturas o apremios físicos. No obstante, como se discutió tanto públicamente, aclaro que se preservó antes y en la Cámara de Representantes se ahondó más en ello.

Por lo tanto, no hay ninguna excusa o ningún argumento que obstaculice el acceso a todas las verdades, para que cada cual, con su libertad de conciencia, tenga mayor conocimiento de un pasado que fue doloroso, pero pasado al fin.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR MAHÍA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MAHÍA.- Señora presidenta: el Senado ha votado el tratamiento urgente de este tema que, como se sabe, contó con la manifestación contraria del Frente Amplio.

Hace un rato fuimos informados por parte del señor senador García de la voluntad de la coalición de gobierno de votar hoy el proyecto de ley, razón por la cual nosotros vamos a solicitar un cuarto intermedio de media hora para hacer un intercambio a nivel de la bancada.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–28 en 29. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio por treinta minutos.

(Así se hace. Son las 11:35).

(Vueltos a sala).

–Habiendo número, continúa la sesión.

(Son las 12:11).

–Continúa la consideración del tema en discusión.

SEÑOR BRENTA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRENTA.- Gracias, señora presidenta.

En realidad, nos gustaría dejar algunas constancias respecto de este tema que nos parece de alta sensibilidad, particularmente en estos meses de la memoria.

En primer lugar, queremos dejar constancia respecto de los avances que en materia de búsqueda de la verdad y la justicia impulsaron los Gobiernos del Frente Amplio, particularmente en materia legislativa.

La Ley sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales, la Ley de Creación del Archivo Nacional de la Memoria, el acceso al Archivo Berrutti que fue entregado al Archivo General de la Nación, un conjunto de medidas concretas y la búsqueda de los restos de uruguayos detenidos desaparecidos, etcétera, dejan bien claro nuestra absoluta y convencida actitud en defensa de la búsqueda de la verdad y la justicia con la participación de la sociedad civil.

Entendemos que el proyecto de ley que se analizó en el Senado tenía un conjunto de carencias que, en nuestra opinión, surgieron por la ausencia de convocatoria a actores sociales importantes, como las víctimas representadas por los familiares de los detenidos desaparecidos, y también a técnicos archivólogos nucleados en la Asociación Uruguaya de Archivólogos que está vinculada al manejo específico de los archivos.

Sin pretender entrar en un debate en profundidad sobre este tema dado que somos tercera cámara y, por tanto, corresponde aprobar o no las modificaciones, reconocemos sí que en el tratamiento en la Cámara de Diputados se incorporaron artículos que garantizan el respeto por la dignidad de las personas. Por lo tanto, habrá acceso a la información que no vulnere su dignidad en situaciones claramente violatorias de los derechos humanos.

Brevemente queremos decir que, si bien reconocemos este avance –por parte de los Gobiernos del Frente Amplio se hicieron enormes avances en la búsqueda de la verdad y la justicia–, creemos que el proyecto de ley carece de un aspecto fundamental, como es la ausencia de participación de actores sociales importantes en este tema. Me refiero, por ejemplo, a los técnicos que han manejado históricamente los archivos, que tienen una larga experiencia en ese sentido y que participaron en el procesamiento de los que fueron encontrados en períodos anteriores, así como también a las organizaciones sociales que representan a las víctimas de los ciudadanos detenidos desaparecidos.

Por lo tanto, creemos que es absolutamente claro y contundente nuestro compromiso hasta el final por la verdad y la justicia.

SEÑOR GARCÍA.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARCÍA.- Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–24 en 25. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Así se hace. Son las 12:15).

(Vuelto a sala).

–Habiendo número, continúa la sesión.

(Son las 12:19).

–Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley. Como saben los señores senadores, se trata de una única votación ya que corresponde al Senado pronunciarse acerca de si acepta o rechaza las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

(Se vota).

–16 en 26. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

15) INTERCAMBIO DE INSTRUCCIÓN EN Goiânia, ESTADO DE GOIÁS, REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato la carpeta n.º 1267/2024: proyecto de ley por el que se solicita la autorización establecida en el numeral 12) del artículo 85 de la Constitución de la república, para la salida del país de efectivos del Ejército nacional, a efectos de participar en el intercambio de instrucción a llevarse a cabo en la ciudad de Goiânia, Estado de Goiás, República Federativa de Brasil, en el período comprendido entre el 10 y el 14 de junio de 2024». *(Firman los señores senadores Moreira, Lanz, Mahía y Asiain).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Se pasa a considerar, pues, el asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército nacional a efectos de concurrir a la ciudad de Goiânia, Estado de Goiás, República Federativa del Brasil, para participar en el intercambio de instrucción a desarrollarse en el período comprendido entre el 10 y el 14 de junio de 2024. (Carp. n.º 1267/2024 - rep. n.º 927/2024)».

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

SEÑOR COUTINHO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COUTINHO.- Señora presidenta: esto está sucediendo de esta manera porque, en realidad, estuvimos conversando con todos los integrantes e íbamos a hacer las respectivas llamadas. Teniendo en cuenta que la salida del país es a partir del 10 de junio y que hay un acuerdo entre los partidos políticos con respecto a lo que va a ser la rutina del Senado en el mes de junio, es necesario aprobarlo en la sesión de hoy. Por esa razón es que lo estamos leyendo ahora, su consideración es urgente y lo estamos manejando de esta manera, más allá del proyecto de ley que han presentado los legisladores del Frente Amplio.

Sobre este punto, el Ministerio de Defensa Nacional hará las correspondientes devoluciones para cambiar el sistema.

SEÑOR MAHÍA.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COUTINHO.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor senador Mahía.

SEÑOR MAHÍA.- Señora presidenta: en primer lugar, aclaro que votamos afirmativamente porque tenemos el informe de nuestros compañeros del Frente Amplio que nos representan en la Comisión de Defensa Nacional. Eso tuvo que ver directamente con haber firmado la moción para que se trate de forma urgente, y cuenta con nuestro voto afirmativo.

Quiero corregir al señor senador Coutinho, que me concedió una interrupción, porque no hay acuerdo en cuanto al funcionamiento o no de las sesiones en el mes de junio. Lo digo porque lo planteé –como lo he hecho con otras cosas– en la coordinación interpartidaria. Simplemente, reitero aquí lo que dije allí.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «ARTÍCULO ÚNICO.- Autorízase la salida del país de una delegación del Ejército Nacional, compuesta por 7 (siete) Oficiales y 8 (ocho) integrantes del Personal Subalterno, sin armamento individual, a efectos de participar en el Intercambio de Instrucción a llevarse a cabo en la ciudad de Goiania, Estado de Goias, República Federativa de Brasil, en el período comprendido entre el 10 y el 14 de junio de 2024».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado).

16) NÉSTOR GRAÑA ARGAÑARAZ. DESIGNACIÓN COMO MIEMBRO INTEGRANTE EN EL DIRECTORIO DE ASSE

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase otra moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato la carpeta n.º 1272/2024: mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la venia correspondiente a los efectos de designar como miembro en el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, al señor Néstor Graña Argañaraz». (Firman los señores senadores Moreira, Lanz, Mahía y Asiaín).

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–26 en 27. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar, pues, el asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la venia a fin de designar en calidad de miembro en el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado al señor Néstor Graña Argañaraz. (Carp. n.º 1272/2024 - rep. n.º 926/2024)».

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

SEÑOR SARA VIA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SARA VIA.- El Poder Ejecutivo, amparado en el artículo 187 de la Constitución, envía al Senado la solicitud de venia para cubrir el vacío que dejó la renuncia del doctor Cipriani en ASSE e incorporar otro miembro al directorio.

Propone a esos efectos al señor Néstor Graña, doctor en Odontología con un extenso currículum –ustedes lo tienen en el material– que comprende cursos hechos a nivel internacional, en Brasil y en Chile e, incluso, en Estados Unidos y en Argentina. La verdad es que tiene una larga trayectoria de trabajo en distintos hospitales, como el de Paysandú, y actualmente en el de Las Piedras, además de haber estado atendiendo en el área de política de salud dental en el Hospital General Gustavo Saint Bois.

Por lo tanto, proponemos al Senado la aprobación de la solicitud de venia correspondiente.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR MAHÍA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MAHÍA.- Gracias, presidenta.

Quiero hacer, primero, una sugerencia de procedimiento que me están planteando mis compañeros de bancada.

Como esto es un asunto con tratamiento urgente, sería buena cosa que circulara el currículum acá, en sala, de la persona cuya designación se va a votar en el Senado porque eso es de orden. Como es un asunto que se trata con carácter urgente no está dentro de los repartidos y, por lo tanto, debería distribuirse ahora por esa razón.

No obstante ello, en realidad me anoté para señalar brevemente lo siguiente. Desde 2020 a la fecha todos los partidos políticos con representación parlamentaria, salvo excepciones que fueron previamente comunicadas e informadas, hemos hecho un acuerdo de votar las propuestas que formulan los partidos para integrar los entes autónomos o servicios descentralizados según corresponda, y cada quien –quizás esta no es la expresión académicamente más correcta– se hace cargo de la propuesta que plantea. Eso no involucra –hay algunos casos en que sí, por supuesto– la aceptación de las condiciones técnicas, académicas o políticas, sino la de una propuesta que, con la responsabilidad que le compete, tomará cada partido político acá, en sala, respecto a la solicitud que envía al Poder Ejecutivo.

Estas cosas parecen un tanto sobreabundantes, pero, finalizando el período, entiendo oportuno refrescar la memoria respecto a cuáles fueron los criterios sobre los cuales nosotros, todos los partidos que aquí estamos, hemos actuado en esta materia.

Esto no lo digo específicamente por el caso de la propuesta que nos ha informado el señor senador Saravia, pero es la que tenemos hoy sobre la mesa y lo que estoy explicitando es el criterio por el cual la bancada del Frente Amplio, en primer lugar, acompañó la declaración de urgencia para que fuera tratado este asunto y va a acompañar la votación específica del señor Néstor Graña Argañaraz, repartido que estamos recibiendo en este momento en nuestras bancas.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- En los despachos sí había estado repartido el currículum del doctor Graña.

Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en calidad de miembro en el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado al señor Néstor Graña Argañaraz».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 28. **Afirmativa.**

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

17) FESTIVIDADES DE LAS MINORÍAS RELIGIOSAS

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se establece el derecho a la observancia de las minorías religiosas. (Carp. n.º 220/2020 - rep. n.º 925/2024 y anexo I)».

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Asiaín.

SEÑORA ASIAÍN.- Señora presidenta: seguimos hablando de minorías y de derechos humanos.

Estoy de acuerdo con las manifestaciones realizadas en el día de hoy por el senador Andrade, en el sentido de que cuando hacemos algo por las minorías no debe ser visto como una concesión, sino como respeto a sus derechos. Por lo tanto, hay que tratar el tema desde la vulneración de los derechos y el correspondiente respeto a esos derechos.

También estoy de acuerdo con otra afirmación que hizo el senador Andrade en el sentido de que si se vulneran los derechos de una población –hablaba de personas con discapacidad, una minoría– toda la sociedad se ve afectada.

Este proyecto de ley lo empezamos a trabajar en 2017, en la anterior legislatura, fue muy estudiado por los especialistas, y se consultó, sobre todo, a laboralistas y a especialistas en educación. Tuvimos reuniones con la entonces directora de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Mariana Blengio, titular de la cátedra de Derechos Humanos, y con la sociedad civil, hasta que la iniciativa se presentó el 2 de julio de 2020.

En la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión se recibió a muchísimas delegaciones y, al decir de la propia secretaría, se hizo un relevamiento de las posturas que adoptaron las distintas delegaciones oficiales, académicas y de la sociedad civil y salvo una, todas estuvieron a favor de la aprobación de este proyecto de ley.

Por esta iniciativa se amplían derechos, se facilita su ejercicio y se cumple con lo que establece el numeral 3.º del artículo 85 de la Constitución, que dice que es competencia de este Parlamento expedir leyes relativas a la protección de todos los derechos individuales.

En nuestro país, a veces, la libertad religiosa es tratada como la Cenicienta de los derechos humanos cuando es un derecho humano fundamental. Por lo tanto, su ejercicio –acá no se trata de proteger a grupos e instituciones, sino a las personas que profesan determinadas religiones– debe ser protegido por el Estado en todas sus concreciones.

Un cambio fundamental se produjo en 1948 con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la que se identificaron aquellos derechos fundamentales, esenciales, inderogables e imprescriptibles que deben ser respetados como un núcleo esencial y duro. Además, en su artículo 18 se incluye la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, en su artículo 18, desarrolla el contenido del artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En ese desarrollo incluye que es parte de este derecho no solo tener, adoptar, cambiar, abandonar y mantener una religión o creencia, sino también manifestar la religión o creencia mediante distintas concreciones como el culto, la práctica y la observancia. En este caso estamos en el tema observancia de festividades religiosas.

En nuestro medio, en el sistema interamericano, el artículo 12 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos coincide doctrinalmente con el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y también describe esos contenidos mínimos esenciales, estándares mínimos de derechos humanos, que deben considerarse parte de este derecho humano fundamental.

A nivel de la ONU, la *Declaración sobre la eliminación de toda forma de discriminación e intolerancia basada en la religión o en las convicciones*, de 1981, al desarrollar también los contenidos de esta libertad, en su artículo 6.º –entre otras manifestaciones protegidas que deben ser reconocidas–, dice: «De conformidad con el artículo 1 de la presente Declaración y sin perjuicio de lo dispuesto [...] comprenderá, en particular, las libertades siguientes:». Allí, el literal h) dice: «La de observar días de descanso y de celebrar festividades y ceremonias de conformidad con los preceptos de una religión o convicción».

A su vez, la Observación General n.º 22 de la ONU también desarrolla los contenidos de este derecho y se centra sobre todo en la protección de las minorías religiosas, partiendo de la base de que en muchos países los derechos de las mayorías están contemplados y lo que falta es considerar los derechos de las minorías. Aquí se incluye específicamente, dentro de los derechos a proteger, la observancia de las fiestas religiosas y días de asueto, entre otras.

De igual manera, la Observación General n.º 23 aborda el mismo derecho, pero en lugar de hacerlo desde la libertad de religión o creencia, lo realiza desde las minorías. Entonces, desde los derechos de las minorías reconoce este derecho a profesar y practicar las distintas concreciones y pone, justamente, como contrapartida o peligro que, de lo contrario, se incurra en una discriminación por razón de las creencias. Dice: «La protección de esos derechos tiene por objeto garantizar la preservación y el desarrollo continuo de la identidad cultural, religiosa y social de las minorías interesadas».

Últimamente la ONU está muy focalizada en la protección de las minorías. Hay un informe del relator especial para las minorías y las cuestiones vinculadas a ellas, que emitió en febrero y marzo de 2023 y una propuesta para convención sobre los derechos de las minorías que también incluye esta temática.

Por otro lado –seguimos dentro del ámbito de la ONU–, el relator especial para la libertad de religión o creencias, Heiner Bielefeldt, también se focaliza en esto, sobre todo en el documento *Compartiendo vidas en el lugar de trabajo*. Allí insta a los Gobiernos a tener en cuenta la diversidad para albergar los distintos requerimientos que tiene el trabajador en su lugar de trabajo y hacer posible que pueda conciliar el derecho al trabajo sin tener que renunciar a la creencia que profesa o a su práctica. Dice que la gestión de la diversidad religiosa y de creencias en el ámbito de trabajo es un gran desafío para las actuales políticas de empleo, que urge a los Gobiernos a adoptar medidas de adaptación razonables de las condiciones laborales para amparar el derecho. Quiere decir que, artesanalmente, en el caso en que se reclama cierta adaptación del contrato de trabajo, se acceda a ello en la medida de lo posible.

La *Declaración de la Secretaría General de la OEA sobre la promoción y protección de la libertad de religión o creencia*, de febrero de 2023, asume esto como una responsabilidad fundamental de los Estados que se debe traducir en marcos legales y políticas públicas. Establece que es importante comprender que la libertad religiosa o de creencia es un derecho humano fundamental. ¿Por qué hago tanto hincapié en esto? Porque en el tratamiento de este tema en la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión parecía que para algunos era una cuestión opcional para los Estados, y como tiene dicho la relatora de las Naciones Unidas para la Libertad Religiosa, Nazila Ghanea, no es opcional para los Estados el respeto de esta libertad, es una obligación, es parte de los compromisos asumidos al haber suscrito los tratados internacionales de derechos humanos. Por eso, para el desarrollo de estándares específicos de protección de grupos religiosos minoritarios, la OEA insta a que se den los marcos legales adecuados.

En 2022, en el marco parlamentario se ha celebrado, con participación de todos los partidos políticos, un conversatorio sobre libertad religiosa, en el que participó el exsenador Olesker. Cabe destacar que cuando surgió el tema de este proyecto de ley, el entonces senador Olesker –está en las versiones taquigráficas– abogaba por su aprobación. Incluso, en las versiones taquigráficas figura su testimonio quejándose de que en los centros educativos las autoridades no tuvieran el poder de eximir la concurrencia a las actividades académicas en días de precepto de algunas identidades religiosas.

¿Cuál es el problema que trata de abordar este proyecto de ley o qué injusticia atiende? Cierta desigualdad en el trato porque al tiempo que están contempladas algunas festividades religiosas de algunos grupos –ya no hablo de mayorías porque todos los grupos son minorías, pero la protección de las minorías también se ven reflejadas en este proyecto, incluida alguna minoría mayor–, se contemplan situaciones injustas que provocaron el reclamo de dos tradiciones históricas presentes en nuestra sociedad uruguaya, lo que transforma la satisfacción de este reclamo en una asignatura pendiente, en dos ámbitos: en el laboral y el educativo. ¿Cuál es el problema en el ámbito laboral? Básicamente el problema de los feriados religiosos de precepto de dos comunidades o minorías religiosas: las colectividades judías y las islámicas.

Quiero detenerme aquí para aclarar que esto no se trata de colectividades que son opcionales de cumplimiento para esas minorías. Se ha tratado de decir que la fiesta de tal patrono o tal santa también debería tenerse en cuenta, pero eso no es lo que protege este

proyecto de ley porque en esos casos la pertenencia a determinada comunidad religiosa no preceptúa como de asueto obligatorio, de descanso obligatorio, de la imposibilidad de trabajar. Se trata de amparar a las personas pertenecientes a minorías religiosas cuya confesión de pertenencia establece que ese día —estamos hablando, por ejemplo, del Día del Perdón o del Año Nuevo judío— es de precepto, no se puede trabajar. ¿Se establece un feriado asueto para estas personas? No. Se va por lo que se considera en el derecho comparado, en el nivel del sistema internacional de derechos humanos, como una solución de adaptación razonable, es decir, en vez de priorizar solamente el trabajo y postergar el derecho a la libertad religiosa, se intenta conciliar ambos derechos. ¿De qué manera? Ofreciendo al trabajador la posibilidad de compensar, de llegar a un acuerdo con el empleador para que pueda compensar ese día que se ausenta. En el proyecto de ley está detallado cómo anunciarlo con antelación mediante una declaración jurada, para que se habilite un acuerdo con el empleador de modo que esa persona pueda ausentarse en esos días de precepto y compensarlo, ya sea sacándolo de días de licencia, trabajando en otro momento, otro día en que los demás trabajadores no trabajan o compensándolo mediante horas extras. Insisto en que son feriados móviles y eso es una dificultad porque se pueden conocer cuándo caen al comienzo del año, pero no sucede siempre en la misma fecha. Por eso es necesario que el trabajador anuncie con antelación que pretende observar ese día de precepto religioso. No son días de observancia opcionales, son festividades milenarias que la religión considera de pertenencia a días de precepto.

¿Qué pasa si se ninguna esta pretensión? Si se les dice que hay que trabajar igual y que no hay ningún tipo de concesión, se produce un conflicto indeseable entre dos derechos fundamentales. De esta forma surge el desafío de tener que optar por uno de ellos: abandonan la fe para mantener el trabajo o renuncian al trabajo para mantener la observancia de la fe. En clave de algunas confesiones religiosas, se pretende que la persona pueda seguir ganando el pan con el sudor de su frente y, al mismo tiempo, seguir amando a su Dios por sobre todas las cosas sin tener que declinar ninguno de esos dos derechos fundamentales, sobre todo cuando existen alternativas en el derecho comparado que ya han sido ensayadas y que permiten conciliar ambos derechos. La búsqueda de una solución que concilie ambos derechos pasaría por el acuerdo con el empleador para que se pueda compensar. Algunos han dicho que esto ni siquiera puede considerarse un beneficio para el trabajador porque lo compensa, es decir, no hay un día de asueto extra, pero, además, los derechos no son beneficios. En ese sentido, coincido con el senador Andrade cuando se refería a que esto no es una concesión. Asimismo, Cassinelli siempre decía que el reconocimiento no es una concesión graciosa del Estado, sino que, reconocido el derecho del otro lado, hay alguien que tiene el deber de reconocerlo.

¿Cuál es el problema en la educación? La mayoría de los casos se da con los judíos ortodoxos y con los adventistas del séptimo día que guardan el sábado. ¿Por qué este problema no se da en lo laboral? Dicho por los propios interesados, porque nadie toma un trabajo que implique trabajar el día sábado. Sin embargo, en el ámbito educativo la negativa absoluta de buscar una solución conciliadora redundaba en la negación al derecho a la educación. Las personas tienen que optar entre seguir formándose religiosamente —sobre todo cuando estamos hablando del nivel universitario— o ir al liceo porque, de lo contrario, no pueden mantener la fe. Quien lo puso de forma muy clara fue una abogada, la doctora Valentina Piquinela, que concurrió a la comisión en representación de la Iglesia adventista. Reportaba que tiene siete mil miembros activos —quinientos de ellos estudian en la Universidad de la República— y que, anualmente, presentan solicitudes para que los parciales o los exámenes que caen los días sábados se cambien para otro momento para que los estudiantes puedan hacerlo. Salvo la Facultad de Medicina que tiene una excepción por motivos religiosos, no logran hacerlo. Reclama que el ejercicio de este derecho no sea una concesión, sino el respeto de la libertad de conciencia. En este sentido, manifestaba que el proyecto es de urgencia porque, debido a la negativa de flexibilizar los días de concurrencia o los horarios, decenas de estudiantes dejan de estudiar. Esto me pareció lo más grave de todo porque nos decía que esto produce la precarización laboral por la escasa formación de estos grupos. Es decir, siete mil miembros activos de la Iglesia adventista optan por dejar de formarse en el nivel terciario. Por lo tanto, ven cortadas sus posibilidades de hacer una carrera laboral y profesionalizarse debido a que las autoridades no encuentran una solución para algo que es tan sencillo como buscar una vía, una alternativa que pueda asistir y reconocer los derechos de todos. Se señala que son los más vulnerables los que dicen que prefieren no estudiar si tienen que elegir y no se inscriben en cursos que impliquen asistir los sábados. Esta solución me parece vergonzosa en un Estado de derecho que se precia de tener una democracia plural, diversa y respetuosa de los derechos humanos.

Hay otros ejemplos históricos —están en la exposición de motivos del proyecto de ley— relativos a personas de la colectividad judía, como por ejemplo el profesor y contador Isaac Margulies, de honrosa memoria, que fue miembro del Comité Central Israelita, profesor grado 5 de la facultad, miembro directivo de la Oficina Nacional del Servicio Civil y autor de libros. Él se vio obligado a cursar toda la carrera libre en la Udelar porque no se le eximía de la observancia del día sábado.

También hay un caso de una profesora, a la que nombro porque ha relatado su caso en una conferencia publicada. Hablo de Martha Szeinblum, profesora de Derecho Internacional Privado, de la Udelar, a la que le fijaron un examen —habitualmente, ella tomaba el examen oral— el Día del Perdón de su colectividad religiosa. En vez de excusarse diciendo que ese día tenía otra cosa, presenta una nota pidiendo que se pase para otro día el examen oral por pretender observar su día de precepto religioso, pero el Consejo de la Universidad le responde que no era posible eximirla de las actividades académicas por motivos religiosos, esgrimiendo una mal entendida laicidad. Como resultado, ella no fue al examen y tomaron el examen escrito; los estudiantes judíos no concurrieron al examen y tuvieron que esperar hasta el siguiente período. Es decir que, nuevamente, por una falta de flexibilidad se produce un resultado bastante negativo.

Esto no es de parte de quienes son creyentes; este es un derecho para creyentes y no creyentes, que los no creyentes deben respetar. Precisamente, el catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, profesor Javier Martínez Torrón, señala que para los observantes de credos religiosos la religión es parte de lo que son, no de lo que tienen; es inescindible a su esencia, a veces es lo más importante de su vida y tiene que ver con su derecho a la identidad.

Retomo nuevamente lo dicho por la actual relatora de la ONU para la libertad religiosa, Nazila Ghanea, quien afirma que la libertad religiosa no es opcional para los Estados, sino un derecho humano fundamental y su reconocimiento, y hasta su promoción, es un deber del Estado para el efectivo goce y ejercicio de los derechos.

Por algo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 2, hablando en general de todos los derechos y libertades, dice: «... los Estados Partes, se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de

esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades». Inclusive, nuestra Constitución lo pone en primer lugar en el elenco de derechos, en el temprano artículo 5.º.

¿Qué presupone este proyecto de ley? Que hay determinados grupos religiosos y minorías –no todas– que tienen días de precepto de observancia, que se pueden identificar. En la tradición judía –dicho por los propios comparecientes ante la comisión–, son dos días en algunos casos y tres, en otros, como máximo, al año. En el caso de las comunidades islámicas, se trata de un día que se puede conocer con anticipación.

Además, se pide que estas personas manifiesten en su lugar de trabajo o en el ámbito educativo que pretenden observar ese día para habilitar este acuerdo de compensación. Como crítica, se dice que es mucho trabajo, que en cada caso va a haber que armar modificaciones al régimen educativo o de trabajo, etcétera. ¡Y sí! La diversidad da mucho más trabajo que la aplicación uniforme de una regla única e infranqueable para todos. Justamente, el pluralismo y la diversidad tienen que ver con el derecho de las minorías.

Nosotros no promovemos este proyecto de ley por interés propio o porque nos beneficie; pertenecemos a una confesión religiosa que no tiene un día de precepto o, por lo menos, no lo tiene de manera diferente a lo que establece el calendario oficial. Lo proponemos porque es de justicia para las minorías que al día de hoy no lo tienen contemplado.

Con respecto a las delegaciones, el ministro de Educación y Cultura se manifestó a favor. Destacó que el Uruguay es laico, pero no insensible. Expresó: «Si no hacemos nada, de algún modo la cancha está flechada», es decir, a favor de las mayorías. También señaló que esta normativa existe en muchos países, en otros ámbitos, y abogaba por que en lo educativo se eximiera directamente, que no se pidiera una compensación. Nosotros abogábamos, por ejemplo, para que se hiciera otro día o que se pidiera una actividad extracurricular, pero él proponía que no se pusieran exámenes los días que pudieran coincidir con los días de precepto religioso. Nos referimos –¡claro!– a aquellas aulas o comunidades educativas donde hubiera alguien que pidiera eso, para que se le eximiera de la asistencia.

Gonzalo Baroni, presidente de la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda Forma de Discriminación, recopiló antecedentes entre 2017 y 2021, de diez peticiones, reclamos y denuncias de discriminación religiosa por año, porque en el ámbito educativo no se tuvo en cuenta este tipo de adaptación razonable. Él dice que es la sociedad civil la que termina siendo muy fuerte en el reclamo del respeto de esta libertad. También aportó varias resoluciones del Consejo Directivo Central de la ANEP que sí amparan. Es decir, esto que estamos proponiendo en el sentido de que en lo educativo se le dé rango legal ya está contemplado en resoluciones de la ANEP. Incluso, el doctor Felipe Rotondo Tornaría recopila datos de este tipo en su libro, que atraviesa varios Gobiernos, proclamando que se ampare la diversidad religiosa.

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo también trajo ejemplos de reclamaciones que han recibido por no amparo y quejas de discriminación religiosa.

Compareció el doctor Javier Galperin y lo hizo como presidente de la Organización Sionista del Uruguay, y como director ejecutivo de la B'nai B'rith del Uruguay. O sea, es un representante de dos instituciones de la comunidad judía en Uruguay. Señora presidenta: hay algo que debo decir porque, en ese momento, entre quienes se oponen a esta iniciativa se manifestó o reveló una ignorancia que, según creo, no es disculpable. Preguntaron si él era pastor. O sea, después de haberse presentado como presidente de la Organización Sionista del Uruguay y como director ejecutivo de la B'nai B'rith, preguntaron: «¿Es pastor?» ¡Como muestra basta un botón!

También se presentó en su calidad de docente universitario de las cátedras de Derecho Laboral I y II de la Universidad de Montevideo y del Departamento de Derecho Laboral de un importante estudio de nuestro país. Reportó que algunos creyentes dejaron de estudiar y tuvieron que migrar, y que eso sigue pasando. Afirmó que «un número muy importante se vio obligado a emigrar, porque en este país no pudo expresar completamente su identidad».

Asimismo, señaló que en las empresas el impacto es «organizacional», es decir que no afecta la economía. Además, las cámaras empresariales no se opusieron para nada y dijeron que era parte de la flexibilización.

Continúa Galperin: «... es una ausencia muy predecible y que se pide con mucha anticipación»; es cuestión de ajustar el contrato de trabajo. Agrega: «La laicización del Estado es un paso necesario, pero no suficiente» porque no tiene en cuenta el abuso potencial contra minorías religiosas que reclaman por una flexibilización respecto a tres días en el año.

Una periodista me preguntaba sobre este proyecto y, en ese contexto, me dijo que era injusto, porque ella era judía y si le conceden la observancia, es decir la posibilidad de que pueda faltar a su trabajo el Día del Perdón, lo debe compensar, mientras que los miembros de otras religiones no lo tienen que hacer. Yo le di la razón y por eso es un proyecto de mínima, no de máxima, pero por lo menos que no se le impida o que no se ponga a la persona en ese desafío de tener que optar entre su trabajo y la fe.

Por el Comité Central Israelita del Uruguay compareció Roby Schindler y Gabriela Fridmanas y decían que esto implicaba negociar días de observancia, es decir el derecho a ampararse. Reportaban que en la Universidad hay un porcentaje alto de población judía que es profesional y que algunas personas perdieron períodos de exámenes por no concurrir en el Día del Perdón o, mejor dicho, porque no se le pudo adaptar o flexibilizar el sistema para que pudieran ausentarse ese día. Ellos abogan por la existencia de una ley, ya que algunas resoluciones de la ANEP contemplan estos días, pero otras no.

Lo de la Iglesia adventista ya lo dije. Por el islam, por la Comunidad Musulmana Ahmadía, compareció Yousaf Khan, quien primero aclaró que en el ramadán se trabaja, es decir se hace ayuno, pero se trabaja y sí se guarda su último día. Este único día al año, que es un feriado móvil para las comunidades islámicas, se puede conocer con antelación. Es más: nos envió de acá a cuatro años cuáles son los días en los que caería este feriado.

También compareció el CREU –Consejo de Representatividad Evangélica del Uruguay–, que nuclea 1400 iglesias y representa asimismo al Hospital Evangélico y otras instituciones. Ellos dijeron que no necesitan este proyecto de ley porque no tienen días de precepto y los que quieren celebrar ya están contemplados en el calendario. No se consideran minoría porque representan entre el 10 % y el 12 % de la población, pero apoyan el proyecto porque dicen que es de valor para quienes pertenecen a las minorías. Ese es el abordaje y aproximación.

A su vez, compareció el profesor Néstor da Costa, director del Instituto de Sociedad y Religión, del Departamento de Humanidades y Comunicación de la Universidad Católica del Uruguay, y destacó que algunos no saben que esto es un derecho humano fundamental que requiere una perspectiva de inclusión social. Citó un término en inglés, *accommodation*, que aquí se tendría que traducir como adaptación razonable, tanto en lo laboral como en el ámbito educativo. Abogó contra la histórica propensión a la uniformidad de los uruguayos, a diferencia del resto del mundo, a la inclusión de lo diverso y a la filosofía del reconocimiento. Postulaba que el Estado laico le da cabida a la opción vital de los habitantes, que se ha avanzado en el resto del mundo en estas iniciativas en democracias pluralistas y que esto es un comienzo de ampliación de derechos, de respeto a las creencias, a fin de no pasarles por arriba como una aplanadora a las minorías. Ponía el ejemplo de España, con el derecho de acomodo o adaptación razonable. Decía: «El peor camino es no hacer nada porque es difícil».

Desde la cátedra de Derechos Humanos de la Universidad de Montevideo, la profesora Sofía Maruri se refería a la obligación del cumplimiento de los tratados internacionales, algo de lo que estuvimos hablando cuando se abordó el tema de otras minorías dadas por las personas con discapacidad. Destacaba que esto es un deber y un deber del Estado uruguayo.

Por último, la División Estudios Legislativos analizó si este proyecto de ley era acorde con la Constitución e informó que es cumplimiento de la normativa nacional e internacional y se inclinó por la constitucionalidad de las normas incorporadas. Dijeron que no encontraron, entre el presente proyecto y la regla del artículo 5.º de la Constitución, conflicto alguno, ya que la propuesta no altera la situación actual respecto a la naturaleza no religiosa del Estado uruguayo, sino que apunta solo a la libertad de religión o de cultos, en aplicación de su artículo 7.º. Atañen también a la libertad e igualdad –artículo 8.º–, y al artículo 54, sobre independencia de la conciencia moral y cívica. Cuando la oposición –que no lo votó en la comisión– se opone al proyecto de ley, no encontré –y me hago cargo de esto– un argumento sólido como para hacerlo. Quizás no conciben el respeto hacia la libertad religiosa, en primer lugar, como un derecho y, en segundo término, como una cuestión de cumplimiento opcional.

Algunos profesan una fe marxista ortodoxa y consideran que la religión es el opio de los pueblos. Entonces, ¡ahí se entiende!, si la religión es el opio de los pueblos, hay que desterrarla y no hay que tener ninguna consideración, en lo absoluto, ni en la legislación ni en el Estado. Lo que sucede es que los estándares internacionales de derechos humanos no coinciden con dicha opinión. La religión no solo no es considerada el opio de los pueblos, sino que es proclamada como un derecho humano fundamental que los Estados tienen el deber de proteger. Por lo tanto, algunos, escudados en una muy mala entendida laicidad, niegan la diversidad y el derecho al pluralismo propio de la democracia.

Me gustaría que me explicaran de qué manera el Estado deja de ser laico por amparar este derecho humano fundamental. Recuerdo que el expresidente Jorge Batlle comparaba esta errónea interpretación de la laicidad y decía que como el Estado no puede decir que es de Nacional, de Peñarol, de Bella Vista o de Wanderers, entonces, la religión no existe, cuando en realidad, si miramos nuestro derecho patrio, hay varias disposiciones que refieren a distintos aspectos que tocan lo religioso. Por ejemplo, están los delitos sobre la protección de la libertad de cultos; incluso, el protocolo de asistencia religiosa en las cárceles, aprobado en 2013, que prevé el acceso a la asistencia espiritual. Sería como decir que el Estado debe mantenerse neutral respecto a los partidos políticos, pero entonces este Parlamento no podría estudiar en este momento una ley sobre su financiamiento. Puede hacerlo, de forma genérica, sin abrazar ni un partido político ni una religión en particular, en este caso.

Coincido con el senador García que hizo uso de la palabra en la media hora previa. Entiendo que si no se hubiera cancelado al profesor Alberto Spektorowski, quien venía a hablar de laicidad, quizás nos habríamos ilustrado un poco más acerca de ese tema en este siglo XXI. La laicidad, que es un bien valorado al que adhiero, es asimilable a la imparcialidad del Estado en materia religiosa e implica que este no tome partido por una u otra religión, pero nunca puede concebirse como una negación del factor religioso presente en la sociedad. Es decir, Estado laico con libertad religiosa; Estado laico con pluralismo religioso y, sobre todo, con respeto de los derechos humanos, nos gusten o no. Me refiero a la laicidad concebida como medio para la libertad, para que todos podamos gozar en pie de igualdad de este derecho. No se puede confundir el buen instrumento de la laicidad con un fin. No es un fin en sí mismo; el fin es la libertad.

Lo cierto es que la bancada del Frente Amplio, al oponerse a este proyecto, como ocurrió en la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión, está defendiendo a la patronal, mostrándose en contra del trabajador y del estudiante. De lo contrario, a quién se está defendiendo al oponerse a este proyecto que es opcional para el trabajador, que lo pide y acuerda. El empleador –las cámaras empresariales de alguna manera no se opusieron– tiene que conciliar, de alguna manera, este aparente conflicto de derechos.

Además, me llama la atención porque en otras partes del mundo –por ejemplo, en Europa– este tipo de proyectos ha sido promovido por las izquierdas, abogando por la diversidad y el reconocimiento del pluralismo, y se han encontrado con los nacionalismos conservadores que lo rechazan. Entonces, en este caso estoy bastante sorprendida del porqué de la negativa.

En conclusión, este es un proyecto que aboga por la consideración de la diversidad, por el amparo de derechos y de libertades, por una ampliación y una facilitación de derechos y por el cumplimiento de las bases de nuestra nacionalidad. No olvidemos que ya desde las Instrucciones del Año XIII se estableció como un principio recogido por nuestra Constitución la promoción de la libertad civil y religiosa en toda la extensión imaginable. Además, es un proyecto de ley que no perjudica a nadie, ni siquiera en el empleo. Y, por si fuera poco, como decía, los representantes de las cámaras empresariales estaban de acuerdo.

En resumen, consideramos que de esta forma el Uruguay estaría saldando una deuda histórica con algunos de sus compatriotas pertenecientes a minorías.

Muchas gracias, señora presidenta.

18) PRÓRROGA DE LA HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN

SEÑOR SARAIVIA.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SARAIVIA.- Formulo moción para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión hasta terminar con el quinto punto del orden del día, relativo a la solicitud de venia para designar como embajadora a la señora Ana Inés Rocanova.

SEÑORA PRESIDENTA.- La Mesa aclara que a las 14:00 está citada la Asamblea General.

Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

19) FESTIVIDADES DE LAS MINORÍAS RELIGIOSAS

SEÑORA PRESIDENTA.- Continúa la discusión del tema en consideración.

SEÑORA LAZO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA LAZO.- Señora presidenta: tal como expresaba la señora miembro informante, la bancada del Frente Amplio no va a acompañar con su voto esta iniciativa, más allá del noble impulso que la motiva y, por supuesto, descartando cualquier interés personal o corporativo de quienes la promueven. Me parece que la señora senadora sintió que tenía que decir eso, pero nosotros lo tenemos absolutamente claro.

No sentimos que estemos violando ningún derecho humano y no vamos a calificar, por supuesto, la forma en que cada uno, individual o colectivamente, profesa la fe. En su momento, también dijimos en comisión que, sin duda, tenemos y creemos que hay otras prioridades. Sin ir más lejos, en las últimas doce horas hubo cuatro asesinatos, niños baleados y tenemos infancia en situación de vulnerabilidad. Legítimamente, nos parece que podríamos estar tratando otros temas, que no invalidan a este. Cito el caso de los trabajadores del Grupo Gloria, que fueron despedidos por medio de mensajes de WhatsApp, y el de los trabajadores de Fábricas Nacionales de Cerveza. Creo que esos ejemplos dejan claro de qué lado puede estar el Frente Amplio con respecto a la patronal, pero ese no es el tema que nos compete.

Vamos a ir a tres puntos, al decir de mi querido colega, el exsenador Daniel Olesker –mencionado en el día de hoy–, basados sobre todo en el concepto y el carácter laico del Estado, al que no iba a aludir en su proceso de secularización, pero sí voy a hacerlo tomando como referencia la bibliografía, fundamentalmente, de los profesores Gerardo Caetano y Roger Geymonat, en el marco legal existente, que garantiza el cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Constitución que puede concebirse en lo religioso como un concepto individual o colectivo. Nos quedaron dudas, y no haríamos bien en aprobar un proyecto de ley que, debo reconocer –y lo dijimos con la más absoluta sinceridad–, nunca se nos había ocurrido, pero consideramos que está bueno trabajar.

No voy a mencionar a todas las delegaciones que nombró la señora senadora preopinante, pero cada una de ellas, desde su lugar y su concepción, nos ilustró mucho sobre el tema. Sin embargo, en lo que respecta a nosotros, mantuvimos las dudas con relación al concepto de minoría religiosa, a la vulneración o no de la laicidad y, sobre todo, a la aplicabilidad. Es por esas razones que quiero hablar, sí, del proceso de secularización que vivió nuestro país. Se trata de una secularización en la que el Estado deja de ser confesional, se emancipa de cualquier tutela religiosa y se convierte, de esa forma, en un Estado laico. En otro sentido, además del concepto de secular como laico, la secularización refiere a la pérdida de influencia de la religión en la cultura.

Recordemos que hace un par de siglos la cuestión religiosa involucraba prácticamente a todos los temas de la sociedad, incluida la construcción del sentimiento de nacionalidad. Quiere decir que había como una relación religión-patria que aparecía como algo natural. Las leyes del país de ese momento, de acuerdo con un marco constitucional, establecían como norma que todos los actos patrióticos debían tener un componente religioso. A modo de ejemplo, en 1859 el Senado proponía, por la vía legal, que en las fiestas civiles siempre debía interpretarse el tedeum, con la asistencia de las autoridades al templo. En aquel entonces, era de estilo que las autoridades civiles de gobierno solicitaran a la Iglesia la realización de oficios religiosos para conmemorar algunas fiestas patrias; estamos hablando de un momento histórico de nuestro país. Hay cartas que así lo documentan, como la respuesta que dio en 1880 monseñor Jacinto Vera al entonces ministro de Relaciones Exteriores y Culto, comprometiéndose a la realización de un tedeum en homenaje al aniversario de la república, en lo que parecía ser una acción habitual. Ni que hablar cuando observamos en la historia la mediación en varias ocasiones de representantes de la Iglesia, en este caso la católica, frente a conflictos armados, como la Revolución de las Lanzas, la Paz de Abril, o lo que fue la participación de Dámaso Antonio Larrañaga en el período artiguista como adherente a su ideario. En fin, hay una serie de hechos y referencias históricas que hablan de la fuerte presencia de la cuestión religiosa en la política, previo al proceso de secularización.

Había ideas-fuerza que en aquel momento histórico se presentaban como de dependencia, primero, en la relación entre patriotismo y convicciones religiosas, muy ligadas también a la visión de la patria como madre, a tal punto que durante el comienzo de aquel proceso de secularización comenzó a haber algunos roces entre las autoridades políticas y religiosas que, entre otras cosas, consideraban como una falta grave la no concurrencia, por ejemplo, a las fiestas de los santos patronos.

Nuestro país dio un debate amplio –diría que muchas veces hasta radical– en ese proceso de secularización, que navegó en las aguas del firme concepto pregonado por la Iglesia de una fuerte noción religión-patriotismo. Por consiguiente, todo aquello que se asociara con lo antirreligioso pasaba a ser prácticamente apátrida. O sea que este país, así como otros integrantes de este conglomerado de países producto de la conquista, viene de conceptos que reivindicaron la religión como un componente clave del ser nacional y la consolidación de la idea de patria. A modo de ejemplo, citamos a Mariano Soler y el concepto de patria como suelo sagrado, y a Dámaso Antonio Larrañaga, como ya dijimos, con su protagonismo en la consolidación del ideario artiguista. No estamos renegando de esas raíces, sino simplemente hablando de un proceso que se cumplió y tuvo como culminación un Estado laico.

Durante ese período histórico, para bien de la nación, era imprescindible que Dios entrara en las leyes, en las costumbres públicas, en las institucionales, tal como lo planteara Soler; ese concepto fue afirmado, además, por los preceptos de los constituyentes de 1830. De ahí podemos extraer algunas costumbres o hechos, como la formación de muchos de los líderes políticos, incluido José Gervasio Artigas, la devoción a la Virgen de los Treinta y Tres, los sacerdotes independentistas, la declaración del artículo 5.º de la primera Constitución, o sea, una defensa del origen religioso de nuestro país.

Muchas de nuestras denominadas fechas patrias iban acompañadas de una fuerte connotación religiosa en lo que respecta a su celebración; por mencionar algunas: el 25 de Agosto, el 19 de Abril, incluso el 1.º de Mayo, como fecha de los santos patronos. Podríamos dar muchos ejemplos de esta etapa histórica de surgimiento de nuestro país hasta que, en el marco de un proceso de debate de ideas, en 1859 comienza el proceso de secularización –identificado a partir de una renovación eclesiástica en el propio Vaticano conocida como el vicariato apostólico–, se efectiviza la separación institucional entre Estado e Iglesia y se aprueba la nueva Constitución de 1918.

Por supuesto que el debate que precede a esta concreción fue fuerte y parece que estuviéramos reeditándolo. Reitero: enfrentó a los defensores del concepto religión-patriotismo con los entonces denominados por estos «jacobinos», tildados de antipatriotas, de falsos nacionalistas, y con los cuales se intentaba descalificar al batllismo ante lo que fue la postura, ya desde su primera presidencia, de don José Batlle y Ordóñez.

En fin, al decir de Caetano y Geymonat, el proceso de secularización uruguaya conlleva una progresiva privatización de lo religioso, verificable entre 1860 y 1920 en el marco de una pugna entre la Iglesia y el Estado por la construcción y ocupación del espacio público. En el período de la primera modernización comenzó la confrontación, cuyo punto máximo se alcanzó en las primeras décadas del siglo XX con el llamado primer batllismo. Fue un debate radical –reitero– en el marco de un proceso modernizador que abarcó a todos los ámbitos de la sociedad –los días feriados, el nombre de las calles y de algunos pueblos y los libros de texto de Historia–, comenzando con la expresión del primer período batllista de 1902 a 1907. Hace unos días, la señora presidenta mencionaba la ley de divorcio y su surgimiento, la causal de disolución del matrimonio, en principio, por mutuo consentimiento o el surgimiento del propio Centro Hospitalario Pereira Rossell con carácter estrictamente laico a partir de la voluntad claramente expresada por los donantes del predio, en este caso, Alejo Rossell y Rius y Dolores Pereira de Rossell. Este comienzo del proceso de secularización tuvo algunos hechos trascendentes: la quita de los crucifijos de los hospitales en 1906, como símbolo de laicidad, que dio lugar a una polémica entre Pedro Díaz y José Enrique Rodó y vale la pena releer y recordar ese episodio. Este acto fue precedido por una decisión de la Comisión interna del Hospital de Caridad, integrada por Joaquín Canabal, Alfredo Navarro Benítez y Manuel Quintela, que ordenaba el siguiente aviso colocado en un lugar visible en las salas: «La libertad religiosa es absoluta en este Hospital. Ningún asilado ni miembro del personal está obligado a hacer prácticas religiosas que no desee: eso dependerá enteramente de su voluntad». Esta disposición fue tomada y publicada por el diario *El Día* en 1905.

En 1909 se suprimió la enseñanza religiosa de las escuelas públicas y se creó la Asistencia Pública Nacional absolutamente laica. En la segunda presidencia de Batlle y Ordóñez se aceleró el proceso. En 1910, el presidente Claudio Williman vetó la ley que suprimía honores militares a los símbolos religiosos, lo que significó un paso a la ofensiva por parte del Estado. En 1911, al asumir, Batlle desdeñó el juramento tradicional porque contenía elementos religiosos y marcó así cuál habría de ser el perfil del nuevo Gobierno. Esto trajo consigo algunas medidas que se plasmaron en leyes, entre otras, la supresión de los feriados religiosos –proyecto de ley presentado por el diputado Pedro Cosío el 25 de marzo, que no prosperó, pero configuró lo que luego sería la ley de 1919; el retiro del embajador uruguayo del Vaticano, el 30 de marzo; el proyecto de ley del diputado Gilbert sobre severos controles a la enseñanza privada; la creación por parte del Poder Ejecutivo de una comisión para inspeccionar las «casas de religión», en cumplimiento de la olvidada ley de conventos de 1885 y la aprobación, prácticamente sin discusión –vetada por el presidente Claudio Williman–, de la supresión de los honores militares a los símbolos religiosos, entre otras.

A partir de 1911, las medidas secularizadoras avanzaron en todos los campos hasta culminar con la separación de la Iglesia del Estado dispuesta por el artículo 5.º de la Constitución de 1917. Por supuesto que a partir de ese momento se han planteado resistencias que, según el momento histórico en que nos encontremos, pueden ser más o menos explícitas.

Entre las acciones planteadas en aquel proceso de secularización hay algunas que hoy pueden parecernos hasta jocosas, como por ejemplo que en 1918 se admitiera la utilización de disfraces religiosos en las fiestas de Carnaval y otras –quizá más extremas– como el planteo de los senadores Areco y Simón de que en ningún establecimiento privado de enseñanza podría enseñarse religión y que se prohibía ejercer la docencia a las personas del sexo masculino que hubieran hecho o estuvieran en trámite de hacer voto de castidad. Esto ha variado absolutamente.

En 1919, se secularizaron los feriados religiosos sobre la base de un proyecto de ley del diputado Andreoli. En 1920, se proyectó la laicización de las Escuelas Reformatorias para Mujeres y, ese mismo año, el Concejo Departamental de Montevideo dispuso la supresión de las capillas religiosas en los cementerios.

Se les cambió el nombre a varios centros poblados. En 1909 y hasta 1930, Castillos sustituyó a San Vicente y Castillos, Ecilda Paullier a Santa Ecilda, Artigas a San Eugenio, Canelones a Villa Guadalupe de los Canelones, Paso de los Toros a Santa Isabel, Francisco Soca a Santo Tomás de Aquino y Bella Unión a Santa Rosa del Cuareim.

A partir de ese momento, alrededor de 1920, se instaló un proceso que se identificó como gueto católico y que, al decir de Alberto Methol Ferré, hizo que la iglesia nacional pasara a vivir al margen de la vida pública uruguaya y la propia sociedad la concibiera como una experiencia personal, íntima y privada.

También vale la pena decir que no se produjo, antes ni hoy, una ausencia total de la incidencia de la religión en la vida pública, y por ese motivo este concepto de gueto está permanentemente en revisión, tal como lo indicó la historiadora Carolina Greising. Este proceso, que se identificó con el concepto de Estado moderno, condujo a la secularización estadista con el apoyo de políticos, liberales, masones, racionalistas, positivistas, intelectuales, colocando a nuestro Estado en un sitio de hacedor de un concepto de religión civil acotada al ámbito privado de la sociedad, al que adherimos.

Luego está el establecimiento de la libertad de cultos total. En la Constitución de 1918 se estableció también una libertad de culto total en la república. Si bien se retiraba el sustento económico del Estado a la religión, se respetaron y se reconoció –si hacemos memoria– la propiedad de los templos, aun los construidos –como en su mayoría– con fondos públicos, aunque se eximió de impuestos a los templos religiosos, como lo indicaba el flamante artículo 5.º de la Constitución. Entonces, aquel repliegue fundamentalmente de la Iglesia católica de los espacios públicos llevó a lo que puede reconocerse como la privatización de la religión, que concuerda con el goce de las libertades públicas como un valor esencial coincidente con la pluralidad religiosa, ampliada por la ola inmigratoria o ley migratoria, que continúa hasta nuestros días. Ha tenido curvas ascendentes y descendentes, pero reitero que puede identificarse hasta nuestros días.

También hubo un debate fecundo sobre los textos de historia que se dio, incluso, en el ámbito parlamentario, en 1932, por la utilización de las escuelas públicas y los institutos normales del texto *Hermano Damasceno*. Además, en la ley del 23 de octubre de 1919 –quiero hacer hincapié en esto porque en nuestro país no existen feriados de carácter religioso, cada uno los adopta como quiere–, efectivamente se establecieron el Día de la Familia, por Navidad; el Día de los Niños, por Reyes, la Semana de Turismo por Semana Santa. O sea que las fechas que se fijaron en el calendario nacional dejaron el espacio para la connotación religiosa, acotado al ámbito privado.

Este hecho fue consolidado en un escenario que se caracterizó por ser un espacio amplio, homogéneo, con una fuerte impronta identitaria, con distintivos tan fuertes como el de la educación laica, pública y gratuita y la alfabetización masiva, que trascendió, por supuesto, a los nacidos en esta tierra. Abarcó las diferentes corrientes migratorias, que se fusionaron en un concepto de nación común que dio lugar a aquella expresión de José Batlle Ordóñez: «Uruguayos todos, vengan de donde vengan». Ha habido un proceso de evolución histórica constatado en nuestro país.

Vayamos al proyecto. En primer término, nos ha costado –reitero que esta fue una de las puntualizaciones que hicimos– identificar el concepto de minoría en un país donde no existe un registro de cultos. También se debatió bastante esto e, incluso, fue parte de las modificaciones que se le hicieron al proyecto porque ¿quién define lo que es minoría? Aparece un carácter jurídico de esta expresión.

Veamos, por ejemplo, qué dice en *Las minorías religiosas* Luis Prieto Sanchis, de la Universidad de Castilla-La Mancha: «1. *Sobre la relevancia jurídica del concepto de minoría religiosa*. En buena lógica, parece que el concepto de minoría religiosa habría de resultar jurídicamente inservible o irrelevante en el marco de un ordenamiento aconfesional, pluralista y respetuoso con la libertad de conciencia; pues si, de un lado, “se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto” [...] y, de otro, se proscriben cualquier género de discriminación por razón de las creencias u opiniones [...], diríase que profesar una fe mayoritaria, minoritaria o no profesar ninguna, constituye un elemento de imposible relevancia normativa o, lo que es igual, no apto para justificar un tratamiento especial, privilegiado o represor. De manera que las minorías religiosas, que tanta importancia histórica tuvieron en la formación del mundo moderno y en el surgimiento de una cultura de los derechos fundamentales, conservarían hoy un interés meramente sociológico y acaso también internacional, por cuanto numerosos países no han asumido esos valores de libertad e igualdad que hacen inútil la noción de minoría religiosa; pero nada más.

A mi juicio, hay un segundo motivo para que las minorías religiosas fuesen hoy un concepto irrelevante en nuestro Derecho, y es que si no hay fundamento jurídico para discriminarlas, tampoco hay razón social para privilegiarlas. [...]

Ahora bien, al margen de las preferencias personales, lo que parece claro es que un Derecho de minorías se muestra siempre y necesariamente como un Derecho especial y desigualitario, ya sea perjudicial o beneficioso».

Esto lo digo en el sentido de que vivimos en una sociedad en la que sociológicamente impera una suerte de multiconfesionalidad alentada por el proceso de secularización del Estado en el que convivimos todos sus integrantes.

Entonces, desde el punto de vista jurídico, creo que procede hablar de minoría religiosa cuando un grupo o alguno de sus miembros recibe un tratamiento jurídico de cualquier forma desventajoso en atención, precisamente, a la profesión de una fe religiosa. Entendemos que en nuestro país esto sucede. Por eso consideramos que el marco jurídico que lo avala está protegiéndonos a todos por lo anteriormente expresado en ese proceso de secularización en que vivimos: no tenemos feriados religiosos y nuestro país adhiere –como bien se dijo– a convenciones internacionales que amparan ese derecho, como la Ley n.º 19584.

Desde un punto de vista sociológico, determinar el concepto de minoría religiosa se reduce en principio a una cuestión numérica o estadística, aunque naturalmente es arbitrario trazar la frontera que separa mayorías de minorías.

El concepto jurídico puede coincidir con el sociológico, aunque no ha de ocurrir así necesariamente. Una minoría puede hallarse en idéntica posición que la confesión mayoritaria y este es el ideal de modelo laico de separación entre Iglesia y Estado.

Por lo tanto, jurídicamente, minorías religiosas son aquellos grupos que reciben un tratamiento más o menos especial –léase «discriminatorio»– por motivo de sus creencias religiosas. No creo que pueda ponerse en duda que nuestro ordenamiento jurídico garantiza, en lo sustancial, la libertad religiosa.

En el caso que nos ocupa, para empezar, no veo por qué la profesión de una cierta fe religiosa, el ateísmo o el agnosticismo han de ser una de esas circunstancias sociales que dan lugar a una desventaja o discriminación de hecho, que deba ser compensada; por tanto, tampoco comprendo la necesidad de dictar una normativa de especial tutela o protección.

Al estar garantizados la libertad religiosa y todo lo que ella supone con carácter igualitario y su derecho, deberían dar por cumplida su misión y no innovar legislando en nombre de una libertad que hoy ya existe, que fue el resultado de un proceso de secularización absolutamente vigente.

La Constitución establece la libertad religiosa y afirma que el Estado no sostiene religión alguna, y las normas legales prohíben la discriminación basada en la religión.

Por todo lo anteriormente expuesto esta bancada no va a acompañar ese proyecto de ley.

Me parece importante también mencionar a otras delegaciones que comparecieron. En este caso, quien habla no necesariamente profesa ningún tipo de religión; mejor dicho, sí tiene creencias, pero no profesa activamente su religión.

En ocasión de la comparecencia de la Iglesia Evangélica Armenia Esperanza en la Ciudad, integrada por los pastores Pedro Lapadjian y Miguel Machado, considero que han expresado claramente diez puntos que compartimos, independientemente de no profesar la misma fe religiosa. Dicen: «1.- Un proyecto de ley que ofrece facilidades en el entorno laboral y/o educativo, para participar de actividades religiosas, más allá del noble impulso» –al que, reitero, adherimos– «que se encuentra detrás del mismo, puede resultar perjudicial para el desarrollo del grupo al cual se pretende ayudar.

2.- Si se otorgaran beneficios o privilegios por convicciones religiosas, aquellos que no las tienen se verán en desventaja y se habrá de producir desigualdad. Esto traería repercusiones negativas con el empleador, el educador o los pares.

3.- Entendemos que no es correcto imponer a los empleadores la obligación de modificar y/o adecuar sus lógicas de trabajo para contemplar a cada individuo en el ejercicio de sus ritos religiosos. Hay empleadores que son evangélicos y otros que no, pero en todos los casos, si en una empresa se encuentran trabajando varias personas que profesan un mismo credo, la ausencia por motivos religiosos puede cortar la cadena de producción y traer perjuicios». Aclaro que estoy leyendo textualmente lo que quedó constatado en la versión taquigráfica de la comisión; creo que no tenemos por qué explicarlo, pero vale la pena que quede allí, en la propia comisión donde se trató este tema.

Continúo: «4.- Para el desarrollo tanto individual como colectivo de las religiones, es suficiente el marco legal que existe actualmente.» –concepto con el que coincidimos plenamente– «Esto implica que no se ve producido un registro de expresiones religiosas» –debo reconocer que esto fue modificado en el proyecto que se está tratando– «5.- En la práctica religiosa existen diversos grados de involucramiento y compromiso. En el transcurso de la vida de un individuo, este puede cambiar de religión o abandonarla por completo. En caso de cambio de religión, se vería en la obligación de volver a realizar el trámite que corresponde y, en caso de abandonarla, utilizaría el nombre de una organización religiosa a la cual ya no pertenece para obtener un beneficio. Esto va a llevar a que algunos ciudadanos accedan a privilegios sin que nadie pueda verificar que cuente con los requisitos para acceder a los mismos o que fehacientemente el día libre lo utilizará para su práctica religiosa».

El punto 6 refiere a la creación de registros, pero lo voy a obviar porque se quitó del proyecto de ley.

El punto 7 señala: «Desde una perspectiva evangélica,» –que es a la que ellos han adherido desde el punto de vista de su filosofía– «no existe la obligatoriedad de que sus integrantes dispongan de uno o varios días en el año para la observancia de su fe». Únicamente se consagra un día en particular, como tienen muchas religiones –por ejemplo, el día domingo como reposo semanal– y la posibilidad de congregarse en los diferentes templos que se extienden en todo el país.

El punto 8, expresa: «Desde nuestra perspectiva, entendemos que el papel del Estado debe ser el más neutro posible en cuanto a las decisiones religiosas de los ciudadanos y es responsabilidad del individuo gestionar los obstáculos que pueda encontrar para el desarrollo de las mismas. El individuo que desea expresar su fe cuenta con las herramientas, como el uso de licencias reglamentarias o la posibilidad de negociar directamente con su empleador la posibilidad de tomarse un día libre».

«Es injusto» –culmina diciendo en su punto 9.º esta fundamentación de los pastores mencionados– «exigirle al país, sus empresas e instituciones educativas, que adapten sus actividades a una incontable variedad de expresiones religiosas. Entendiendo que el Uruguay no tiene feriados religiosos, esto coloca en igualdad de condiciones a quien practica una religión con convocatoria numerosa y quienes son expresiones casi desapercibidas».

Cierra diciendo: «La sociedad uruguaya está compuesta por una gran diversidad de partidos políticos, grupos étnicos y otras formas de agrupación ideológica, que tienen sus fechas de recordación y por ello no se les está dando el mismo beneficio. Los feriados no laborables debieran ser solamente los que resulten de relevancia para la construcción de la identidad nacional, la cual nos privilegia y nos responsabiliza a todos los ciudadanos» –yo agrego “ciudadanas”– «por igual».

A esto quiero sumar lo expresado por otra de las delegaciones que habla de la dificultad de la aplicabilidad de esta norma. Se podrá decir que fue una votación no unánime, pero hemos asistido en otras ocasiones a votaciones no unánimes donde se toma en cuenta el informe que llega de los organismos y, en este caso, procede de la ANEP y dice, textualmente: «Considerando el Proyecto de Ley referido a “Festividades de Minorías Religiosas”, se estima necesario realizar las siguientes puntualizaciones:

1) El mismo se vincula al ámbito tanto público como privado y en determinados artículos hace expresa mención a la educación. En mérito a ello, se habrá de considerar esa temática ya que es la que compete a la órbita de la ANEP.

2) En primer término, debe tenerse presente que, de conformidad a lo preceptuado por el art. 5 de la Constitución de la República, el Estado es laico y por tanto no tiene religión alguna. En concordancia con ello, la educación pública es laica. Sin analizar el alcance del término, sabido es que implica la independencia de cualquier organización o confesión religiosa. Dicho aspecto, también es recogido por la Ley General de Educación n.º 18437 en su art. 17. En consecuencia, se entiende que lo propuesto en el Proyecto de Ley, se opone a las disposiciones normativas relacionadas.

3) Además de lo relacionado, deben analizarse otros aspectos que considera el citado Proyecto, a saber: a) Establece que se deberá respetar, proteger y hacer efectivo el derecho a las festividades u otros días de observancia religiosa (tanto en el ámbito público como privado). Esto quiere decir que regirá en las instituciones de educación pública como en aquellas habilitadas. Debe tenerse presente que, en el caso de estas últimas, existen instituciones que son de rango confesional, lo que implica que las mismas podrán hacer uso de los días de asueto extra que se les confiere, para conmemorar sus festividades religiosas. En lo que respecta a aquellas que no son confesionales, las mismas deben adecuar su calendario al de la educación pública y la justificación de inasistencias de los funcionarios, por los motivos que sea (tratándose de un vínculo laboral del ámbito privado), quedará a decisión de las autoridades del mismo. En cuanto a los estudiantes se analizará en otro literal.

b) Por otra parte, también se establece que las autoridades de cada centro público estatal o privado, deberán adecuar “el calendario de evaluación y examinación y los horarios lectivos”, cuando entren en conflicto con el derecho de referencia».

(Suena el timbre indicador de tiempo).

–Enseguida termino con la lectura textual del informe de la ANEP, que continúa expresando lo siguiente: «Esto se aplicará tanto para estudiantes como para funcionarios. Acorde al principio de razonabilidad, la propuesta es imposible de aplicar, ya que pueden darse, en un mismo centro, una gran diversidad de confesiones y eso llevaría a una interminable adecuación de los ítems relacionados, que provocaría una inoperancia del sistema, violentando en forma palmaria el servicio educativo.

c) Con relación a la aplicación al caso de lo preceptuado por los arts. 3, 4 y 5 del proyecto de ley, se entiende que:

1) En cuanto al art. 3, además de la “declaración jurada” y el “registro”...». Aclaro que esto no lo voy a leer porque se quitó del proyecto, por lo cual voy a continuar leyendo el numeral II) del informe.

«II) Por su parte, los arts. 4 y 5, también se estiman de difícil operatividad en el ámbito educativo. Nos preguntamos cómo podría compensar su ausencia un maestro, mediante “el cumplimiento de tareas adicionales”.

En cuanto a los estudiantes, nada obsta que puedan justificar una inasistencia o que, mediando la debida justificación se pueda variar una instancia de evaluación (lo cual en los hechos hoy día se realiza por distintas circunstancias, a modo de ejemplo aquellos deportistas federados)», o lo que sucede muchas veces en esa negociación que se establece entre el educando y el educador. Continúo leyendo: «Sin embargo, no es beneficioso para el estudiante la inasistencia continua o intermitente, sea por el motivo que sea, en tanto la misma pueda afectar su trayectoria educativa, lo que en definitiva vulneraría su derecho a la educación.

4. Conclusión:

a) Sin duda debe primar el respeto a todos los cultos religiosos, tal como lo consagra nuestra Carta Magna. No obstante, el citado proyecto de ley no puede ser de aplicación en el ámbito educativo público, en tanto importaría vulnerar el principio de laicidad que la rige.

b) En cuanto a las instituciones educativas privadas, se ha dejado de manifiesto la situación, conforme se trate de instituciones confesionales o no, existiendo aspectos que las mismas deben regular por las normas del derecho laboral que las rige.

c) Finalmente, el sujeto de la educación es el estudiante y debe primar el derecho a la educación como derecho humano fundamental, procurando un aprendizaje de calidad. La concurrencia en forma asidua y continuada a clases es fundamental para el ejercicio de ese derecho, sin perjuicio de las eventuales inasistencias, conforme se relacionara en el numeral anterior».

Nuevamente quiero decir que esta no es una opinión de la senadora informante en minoría, sino que es el informe vinculado al proyecto de ley que nos hizo llegar la ANEP.

Es por todo lo anteriormente expresado –y, reitero, más allá de la noble motivación que se tuvo con esta iniciativa y de que nos gustaría estar tratando proyectos que estuvieran más vinculados a algunas de las varias vulneraciones que manifestamos al comienzo de esta fundamentación–, que el Frente Amplio no va a acompañar el proyecto de ley.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA ASIAÍN.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ASIAÍN.- Con respecto al punto de la ANEP deseo señalar que el informe es sobre el proyecto de ley anterior, es decir, el que manejamos antes de las modificaciones introducidas, a pesar de que se mandó el proyecto sustitutivo.

La votación resultó 3 a 2. Tanto la presidenta de la ANEP, doctora Virginia Cáceres, como el consejero Juan Gabito Zóboli, apoyaban el proyecto y no acompañaron este informe que salió en mayoría.

Por otro lado, como se cita en el propio informe, la ANEP ya tiene resoluciones en el mismo sentido que propone este proyecto de ley. Esta iniciativa solamente le da marco legal.

Gracias.

SEÑOR METHOL.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR METHOL.- Señora presidenta: vamos a acompañar este proyecto de ley, que ha sido informado de manera muy completa por la señora senadora Asiaín, en el entendido de que nuestro Estado laico, no confesional, no se contradice con el reconocimiento y respeto de los cultos religiosos en el país. Me refiero al reconocimiento del culto religioso mayoritario, que es el cristiano católico, íntimamente vinculado a la construcción de nuestra nacionalidad –como se mencionó anteriormente– y también a la construcción de nuestras instituciones fundacionales, pero también al reconocimiento de otros cultos religiosos minoritarios, que tienen su rica historia en nuestro país.

Es importante señalar que en nuestra sociedad conviven todos estos cultos religiosos en armonía, en diálogo muy fecundo, y esa es una nota de la que nuestro país puede sentirse orgulloso con respecto al resto del mundo.

Asimismo, consideramos que es justo valorar la práctica religiosa en cuanto al desarrollo de las virtudes de las personas y también al reforzamiento de los lazos de solidaridad en la comunidad. De alguna manera, en el reconocimiento de estos días de precepto también subyace un reconocimiento al valor de esa práctica religiosa.

Consideramos que se trata de una norma que existe en otros países de América Latina, y en la comisión fueron despejadas algunas dudas sobre su implementación. Desde nuestro partido, en distintos momentos y también en foros, como por ejemplo aquel que recordaba la señora senadora Asiaín sobre la libertad religiosa, planteamos algunas dudas sobre la aplicación de la norma que, de alguna manera, fueron contempladas en la comisión a través de algunas delegaciones, así como a través de las propias modificaciones que tuvo el proyecto de ley.

No quiero abundar porque sé que estamos con poco tiempo antes del inicio de la Asamblea General, pero, en definitiva, señalo que estamos de acuerdo con reconocer estos días de precepto religioso para los ámbitos educativo y laboral, y, fundamentalmente, con lo sustancial de esta norma, que aparece en el artículo 1.º, cuando dice: «El Estado garantiza a toda persona, el derecho a conmemorar las festividades religiosas y días de observancia o precepto de su confesión religiosa, como concreción del derecho fundamental de libertad de conciencia y religión, así como a todos los grupos religiosos, incluyendo a las minorías religiosas...».

Es cuanto quería decir.

Muchas gracias.

SEÑOR MAHÍA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MAHÍA.- Señora presidenta: en primer lugar, agradezco la intervención de la señora senadora Sandra Lazo que nos representó esencialmente en todo lo que ha dicho, pero, aun así, hasta por razones profesionales siento que no debo estar ajeno a intervenir respecto a este proyecto de ley que no acompañamos.

Quiero transmitir al Cuerpo algunas ideas centrales por las cuales considero que este proyecto –por supuesto que a cada quien le asiste el derecho a presentar una iniciativa–, en este caso, va «en contra» –entre comillas– de determinadas tradiciones, que han sido la identidad de Uruguay en el mundo a lo largo de muchísimas décadas. Tengo la sensación de estar discutiendo en el siglo XXI un proyecto de ley que parece ser del siglo XIX, ya que nos retrotrae a viejas discusiones que existían en la sociedad uruguaya y que generaron a lo largo de los años una serie de debates. No obstante, esta expresión no es nueva, porque yo diría que en los últimos veinticinco o treinta años hubo un notorio retroceso de la libertad en términos de lo que supone el retroceso del Estado como garante de un espacio público en el cual no ingresa lo político ni lo religioso, es decir, un espacio de la más amplia libertad. En ese sentido, eso se quiso plantear en términos generales.

Veo que estamos con una transmisión en vivo por ahí; me quedo con interés de saber, pero sin poder hacerlo porque estoy hablando.

Decía que, centralmente, estamos hablando de un retroceso que –insisto– tiene mucho más de siglo XIX que de siglo XXI, aunque, claro, se presenta en otros términos. En este siglo, se planteó este debate en los términos, por ejemplo, de lo que es la espiritualidad o la posibilidad del desarrollo desde ese ángulo de la religiosidad dentro de la educación o de algunos ámbitos del Estado. Eso, reitero, en los últimos treinta años –hay estudios académicos al respecto– mostró un retroceso con lo que fue un proceso del Uruguay que, sin duda alguna, comenzó en la segunda mitad del siglo XIX, que tuvo un empuje muy fuerte en la época de José Pedro Varela y que, por supuesto, tiene una representación, esencialmente, en el primer batllismo.

Si fuera a resumir la concepción de este proyecto de ley –no estoy hablando de la intención–, diría que esencialmente hace replegar al Estado y, en términos históricos –al menos por lo que relató muy bien la señora senadora Lazo–, podría decir que en mi opinión es hasta antibatllista. Lo digo en el sentido de lo que significó el avance positivo del batllismo al comienzo del siglo XX en el rango constitucional, en cuanto a la libertad de cultos que Uruguay profesa y tiene en su normativa, que nos distingue de muchos otros países del mundo pero que, al mismo tiempo, asegura la libertad en su máxima expresión.

Hay episodios –algunos se relataron y otros no– que están en el fondo de este proyecto de ley y que son la sustancia. Lo digo desde, por ejemplo –para que vean que uno no solo tiene la visión de lo que fue el batllismo en esto–, lo que se dio durante el Gobierno de Bernardo Berro y todo lo que se armó en torno al entierro de Jacobson y las diferencias que hubo en ese entonces con el arzobispo Jacinto Vera, lo que después significó el apoyo a la denominada «cruzada libertadora» –entre comillas también– y a lo que efectivamente significó con el paso de los años el comienzo de un proceso de secularización. Algunos lo hablan –por supuesto que, a mi entender, en forma equivocada o, al menos, en una interpretación muy de siglo XX sobre hechos del siglo XIX– e incluso lo afirman, por ejemplo, a través de las propias Instrucciones del Año XIII, cuando se habla de la libertad de culto. Todos sabíamos cuál era la concepción real de esa sociedad –por lo menos desde una mirada que intenta ser lo más objetiva posible– en la que había una fuerte presencia del catolicismo. Sin embargo, bien distinto fue lo que pasó en el episodio que acabo de resumir en el Gobierno de Bernardo Berro y ni que hablar dentro de lo que fue la denominada Reforma Vareliana y la importancia que, según creo, está en el sentido –no digo espíritu para no confundirnos– de lo que es la afirmación de la propia ANEP.

La historia de la educación pública uruguaya tiene uno de sus pilares fundamentales en la laicidad; por supuesto, también en la obligatoriedad y en la gratuidad que ya conocemos. La laicidad no significa tomar partido, no significa neutralidad pura y dura, sino dejar un espacio donde no ingresa la religiosidad desde el punto de vista de una mirada y una acción estatal. Cada quien puede tener o no una religión. En Uruguay está absolutamente garantida la libertad religiosa. Lo que sucede es que en la educación sí se puede enseñar religión y sí que se hace. Quienes tenemos el oficio de estar, al menos, en Historia –y también quienes están en Derecho o en Sociología podrán decirlo–, sabemos que, por supuesto, se puede enseñar lo que es el cristianismo o, por ejemplo, lo vinculado al islam o a otras religiones, pero no desde la concepción de ningún tipo de adoctrinamiento sino desde una concepción histórica, desde una mirada en perspectiva de la construcción de lo que significa la religión en esos términos.

Por eso creo que acá hay que separar bien los tantos. Por supuesto, desde comienzos del siglo XX, por las reformas que impulsó el primer batllismo –como se acaba de señalar–, acá, en el Uruguay, es ley que no se celebre legalmente la Navidad sino el Día de las Familias. Se hacía referencia también a turismo o al 6 de enero, y cada quien tendrá –y tiene–, de hecho, la libertad individual de darle el sentido que tenga su propia religiosidad o no a esas celebraciones, pero el Estado asegura un espacio en el que la religión no avanza desde el punto de vista de la acción estatal.

Termino, señora presidenta, con este concepto: me pareció fantástica la cita que se hizo por parte de la señora senadora Lazo en cuanto a la posición de la ANEP. Si se avanzara desde el punto de vista legal y la ANEP accionara, por supuesto que este proyecto de ley tendría contenido inconstitucional, porque esa Administración tiene el máximo nivel de autonomía técnica, que protege la Constitución de la república.

¡Claro! No es que eso lo diga yo ni que pueda accionarlo, sino que lo puede hacer directamente quien es –o significa– la tutela que lleva la ANEP con respecto a eso.

En síntesis –porque, mirando el reloj, veo que quedan escasos minutos para terminar esta sesión–, considero que la norma que se está proyectando va en contra de las libertades en general, en el sentido del espacio del Estado que tiene que ver con lo que es un avance que nos identificó, en lo antiseccular, en lo que significó, esencialmente, una identidad uruguaya en el tiempo y que creo es uno de los mejores aportes que hace el Uruguay en esta materia.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Como ustedes saben, a las 14:00 está convocada la Asamblea General para una sesión de homenaje a la figura de Adrián Peña. Así pues, siendo las 13:58, vamos a tener que desplazarnos a la sala de la otra cámara y este tema quedará en discusión. Todavía quedan oradores anotados para hacer uso de la palabra cuando continuemos la consideración de este proyecto de ley.

20) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- Se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 13:59, presidiendo la señora Argimón y estando presentes los señores senadores Álvarez, Andújar, Asiain, Barrera, Bergara, Bianchi, Bica, Coutinho, Della Ventura, Heber, Kechichian, Lazo, Mahía, Manini Ríos, Methol, Moreira, Nunes, Rodríguez, Russi, Sabini, Sanguinetti, Saravia y Viera).

BEATRIZ ARGIMÓN Presidenta

Gustavo Sánchez Piñeiro Secretario

José Pedro Montero Secretario

María Alcalde Directora general del Cuerpo de Taquígrafos

Diseño **División Diseño e Impresión del Senado**